



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

14a. REUNION – 14a. SESION ORDINARIA– 6 DE JUNIO DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

BIONDINI, María Laura
CASTILLO, Anabela
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, María Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
GOMEZ, Rubén
LARREA, Walter
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MILLAN, Laura
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, María Lucía
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

AUSENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
PIGNATELLI, Marisa
RIVAS GODIO, Constanza

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Juramento concejal suplente.(P.3)

3 - Aprobación de Actas.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de decreto por el que se convalida el Decreto N° 2443/2018 que dispone la entrega de lotes del Programa “Más Barrios” a siete familias que ocupaban tierras en el Parque Campaña al Desierto, Exp. 1.145-HCD-2018.(P.11)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra “Extensión de red de gas natural domiciliaria en calle La Pinta entre Chiclana y Drago, vereda par, y Chiclana al 2900 entre Guardia Vieja y Provincias Unidas, vereda par, Exp. 280-HCD-2019.(P.11)

-Proyecto de ordenanza por el que se otorga una excepción a lo establecido en el Artículo 2.24 del Código de Planeamiento Urbano para el inmueble identificado con la Partida 164.229, Exp. 390-HCD-2019.(P.11)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de “Juan José Córdoba” a un espacio artístico en la Plaza Amelia Ludueña del Barrio Villa Nocito, Exp. 424-HCD-2019.(P.3)

II - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el “2 Foro de Justicia y Comunicación”, Exp. 485-HCD-2019.(P.9)

III - Proyecto de resolución ampliación prestadores de servicios SUBE en sector

Hospital Penna, Exp. 474-HCD-2019.(P.9)	los establecido en la Ordenanza N° 12.925, Exp. 282-HCD-2019.(P.16)
IV - Proyecto de resolución Reconocimiento Municipal a la labor desarrollada por la Asociación Artistas del Sur Bahía Blanca en el 80° Aniversario, Exp. 467-HCD-2019.(P.9)	III - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra "Construcción de cordón cuneta , un badén y un triángulo en calles Perú, entre Lestonnac y Sampay y Lestonna entre Perú y San Juan, Exp. 64-HCD-2019.(P.16)
V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de colocación de un semáforo en calle Panamá entre Alberti y Rosario, Exp. 468-HCD-2019.(P.9)	IV - Proyecto de decreto por el que se concede la Banca 25 a la Agrupación Cannabis Medicinal Bahía Blanca, Exp. 1.269-HCD-2016.(P.16)
VI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la realización de la Asamblea Nacional de la "Asociación Mundial de Radios Comunitarias" en nuestra ciudad, Exp. 469-HCD-2019.(P.9)	V - Proyecto de decreto por el que se otorga al Sr. Juan Carlos Giménez, los beneficios de la Ordenanza N° 12.599, Exp. 489-HCD-2018.(P.16)
VII - Proyecto de comunicación solicitando camión regador para el Barrio Los Olivos de nuestra ciudad, Exp. 473-HCD-2019.(P.10)	VI - Proyecto de decreto por el que se le otorga al Sr. Roberto Cheuque, los beneficios de la Ordenanza N° 9.269, Exp. 6-HCD-2019.(P.16)
VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto al Barrio Tierras Argentinas, Exp. 478-HCD-2019.(P.10)	VII - Proyecto de decreto por el que se exime al Sr. Héctor Hugo Villafañe del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, en el marco de o establecido en la Ordenanza N° 12.925, Exp. 415-HCD-2019.(P.16)
IX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Jornada "Vacunación: una política de Estado", Exp. 479-HCD-2019.(P.10)	VIII - Proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa de Protección y Difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial, Exp. 466-HCD-2013.(P.16)
X - Proyecto de resolución manifestando beneplácito por el 75° Aniversario de la biblioteca popular del Barrio Villa Vista, Exp. 480-HCD-2019.(P.10)	IX - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la limpieza de los pluviales del Barrio Bella Vista, Exp. 197-HCD-2019.(P.16)
XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del Exp. 875-HCD-2018, Exp. 481-HCD-2019.(P.10)	X - Proyecto de comunicación por que se solicita al D. Ejecutivo la puesta en valor y reacondicionamiento de las calles internas del Parque Independencia, Exp. 292-HCD-2019.(P.16)
XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un cartel identificador para el Barrio Vista Alegre II, Exp. 482-HCD-2019.(P.10)	XI - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 19.154, Exp. 957-HCD-2017.(P.16)
XIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el programa radial "Palo y a la Olla" por su aporte a la divulgación de conocimiento relacionado con la salud alimentaria de la población, Exp. 401-HCD-2019.(P.10)	XII - Proyecto de ordenanza por el que se declara disuelto el consorcio formalizado para la ejecución de la obra de extensión de red de desagües cloacales calle M. Mauret entre Sivori y Clegg, Exp. 456-HCD-2017.(P.16)
XIV - Proyecto de decreto Familias PROCREAR solicitan Banca 25, Exp. 427-HCD-2019.(P.11)	XIII - Proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa Tango y se adhiere a la ley 24.684 Exp. 801-HCD-2011.(P.16)
6 - Homenajes y Manifestaciones.(P.11)	XIV - Proyecto de decreto prestando acuerdo para la designación en el cargo de Jueza del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, a la abogada María Soledad Monardez, Exp. 330-HCD-2019.(P.16)
7 - Orden del Día.	8 - Reconsideración votación expediente Movilidad Sostenible.(P.17)
I - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a ceder al Club Villa Mitre en carácter de permiso de ocupación precaria, el bien identificado como Circ. II, Secc. D Ch.315, Fr.III, Pda. 74.612, Exp. 389-HCD-2019.(P.16)	-Apéndice.(P.18)
II - Proyecto de decreto por el que se exime a la Sra. Andrea Dolores Guerra del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco de	

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los seis días del mes de junio de 2019, a la hora 12:00.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Ariente, Pignatelli y Rivas Godio, en cuyos reemplazos los concejales suplentes Millán, Castillo y Gómez, respectivamente.

2

JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Invitamos a la señora Laura Millán a pasar al estrado para prestar juramento.

-Señora Laura Millán, ¿jura usted por Dios y por la Patria y sobre estos Santos Evangelios desempeñar el fielmente el cargo de concejal suplente del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Sí, juro.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Si así no lo hiciera, que Dios y la Patria se lo demanden.(Aplausos)

3

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 11 del día 16 de mayo de 2019.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En virtud de lo conversado en labor, se pone en consideración el adelantamiento del Exp. 424-HCD-2019.

A consideración del Cuerpo el adelantamiento del mencionado expediente.

-Unanimidad.

I

IMPONIENDO EL NOMBRE DE "JUAN JOSE CORDOBA" A UN ESPACIO ARTISTICO EN LA PLAZA AMELIA LUDUEÑA DEL BARRIO VILLA NOCITO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, agradezco al Cuerpo la deferencia de haber adelantado el tratamiento de este expediente en virtud de encontrarse presentes en el recinto los familiares del compañero Juan José Córdoba, vecinos, integrantes de la sociedad de fomento, del Centro de Jubilados de Villa Nocito, los pibes y las pibas del 5° y 6° año de la Escuela N° 29 de Maldonado. Agradezco profundamente la deferencia, y creo que el Cuerpo va a agradecer la presencia de todas estas personas en el recinto, porque me interesaría contarles quién fue Juan José Córdoba.

Fue un chico nacido el 21 de enero del año 1957 en Villa Nocito, hijo de Asunción y de José María Córdoba y hermano de Raúl. Había hecho su escuela primaria en la Escuela N° 6 de Nocito e hizo la secundaria en lo que funcionaba en Chiclana al 900 que era la Escuela Industrial, la ENET N° 1 donde se había recibido de Maestro Mayor de Obras.

Era un militante político, Juan José era un militante de la Juventud Peronista, tenía pensado ingresar en la Universidad Nacional del Sur, y mientras tanto a los 20 años trabajaba en una empresa de fletes. Y el 10 de junio del año '77, más o menos sobre las dos de la tarde, al volver al mediodía de su trabajo fue secuestrado por una patota que después se verificaría en el proceso judicial que se lleva adelante en los tribunales de esta ciudad, perteneciente al Batallón de Comunicaciones N° 181, más concretamente a la Agrupación Combate Mayor Keller, precisamente del Batallón de Comunicaciones N° 181.

Juan José Córdoba era un pibe de Nocito, fue desaparecido en ese comienzo de la tarde del 10 de junio el año '77, el próximo lunes se van a cumplir 42 años. La familia inició el clásico y lamentable raid por todos los lugares donde podían llegar a darle alguna información de la suerte de Juan José, "Juani", como lo llamaba su mamá Asunción, y entonces fueron al V Cuerpo, fueron a la Base, presentaron recursos judiciales, fueron a hablar con el Obispo, recordado obispo de la ciudad que le dijo "y bueno, hay que ver en qué andaba".

La cuestión es que las respuestas de todos en la búsqueda de Juani fueron infructuosas, hasta que por el mes de septiembre un vecino, un conocido de la familia que solía concurrir al domicilio de los Córdoba para arreglarle la antena del televisor, les comenta a Asunción que había escuchado en la radio que habían sido abatidos tres delincuentes subversivos en la ciudad de La Plata y que parecía que uno de ellos era Juan José Córdoba.

Tanto el papá, José María, y Francisco, el hermano, como Sonia, que también está acá, es prima de Juan José, es una incansable luchadora y una incansable buscadora de Memoria, Verdad y Justicia no solamente por su primo sino por los 30.000 compañeros que han desaparecido en la última Dictadura Cívico-Militar, viajaron a la La Plata donde las autoridades militares y policiales, si bien dieron algún tipo de información del Cementerio y la fosa común, impidieron cualquier tipo de trámite dirigido a poder inhumar los restos de esta persona desaparecida.

Es curioso porque el parte de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad que se publicó en la prensa, daba cuenta de que el día 9 de septiembre de 1977 a las 8:30 horas en circunstancias en que fuerzas legales realizaban un control de automotores en el camino Rivadavia que une La Plata con la ciudad de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires, un vehículo pretendió eludir el mismo abriendo fuego sobre una patrulla. Las fuerzas legales repelieron la agresión logrando abatir a sus ocupantes, los mismos fueron identificados como Adrián Carlovich, Roberto López y Juan José Córdoba, todos ellos pertenecientes a la banda de delincuentes subversivos marxistas, autodenominados Montoneros. En el interior del vehículo fueron encontradas armas de distinto calibre, explosivos y panfletos.

La realidad, como se demostró judicialmente en la causa que todavía está esperando fecha de debate, que ya está elevada a juicio y que se desprende de la megacausa 5.07 de los crímenes de lesa humanidad cometidos en el ámbito y jurisdicción del V Cuerpo de Ejército, es que los tres militantes habían sido secuestrados entre el 10 y el 11 de junio, permaneciendo presumiblemente en condiciones de cautiverio ilegal y siendo torturados en el Centro Clandestino de Detención “La Escuelita”, y posteriormente fraguado el enfrentamiento para aplicar una de las variantes de lo que se denominaba en la jerga de la represión estatal “la disposición final”, esto podía ser la muerte en un falso enfrentamiento, la desaparición forzada, la puesta a disposición del Poder Ejecutivo o la liberación.

Estos tres ciudadanos bahienses, chicos de 20 años, 21, tuvieron la desgracia y fueron las víctimas de que la disposición final en sus casos fuera el fusilamiento más atroz; recordemos, pensemos, sepamos, tenían 20 años, los pibes y pibas que hoy están acá deben tener 16, 17, 18, apenas un poquito más grandes que ellos, ¡20 años!

Por eso, señor presidente, cuando desde este bloque en ocasiones especiales, en ocasiones de alguna noticia, insistimos, bregamos, exhortamos, afirmando que la memoria no es una foto del año ‘76, que la memoria es una construcción política cotidiana, que los motivos por los cuales una generación entera de argentinos y argentinas fue secuestrada, torturada y desaparecida, son los mismos por los que hoy tenemos que pelear los ciudadanos argentinos, de justicia social, de bienestar, de una patria inclusiva, de derechos para todas y todos, de igualdades, de oportunidades, son los mismos motivos por los que hoy estamos sesionando en este recinto.

Es mentira que el Golpe de Estado que se llevó la vida de Juan José Córdoba y de 30.000 compañeros y compañeras más fuera para combatir a la subversión, ¡es mentira!, y ya -salvo algún trasnochado o alguna trasnochada- nadie puede afirmar en su sano juicio que uno de los mayores genocidios de la historia argentina haya sido con el afán de combatir a la subversión. Se llevaban a los pibes, se llevaban a los militantes, se llevaban a la gente porque tenían que implementar un plan económico basado en el terror, en la expropiación de recursos a favor de las minorías concentradas y en detrimento de los grandes sectores de población.

¿Cómo se recupera la memoria de Juan José Córdoba, ¿qué pasa que hoy lo traemos a este recinto y le vamos a rendir un sentido homenaje? Fue gracias a la Agrupación H.I.J.O.S y a los pibes y pibas de la Escuela N° 29 y a sus

docentes y directores, que en el año 2018, en el marco del Programa de Jóvenes y Memoria, presentaron un video llamado “Juan José Córdoba, un desaparecido más”. El video narra las circunstancias que acabo de relatar y da cuenta además de un detalle que viene a coronar quizás lo trágico de todas estas historias. Fue recién en el año 2017 que el Equipo Argentino de Antropología Forense pudo identificar los restos de Juan José Córdoba que casi hasta por un error administrativo no habían sido depositados en un osario común y habían quedado en una fosa del Cementerio de La Plata. Su mamá, a instancias de los organismos de derechos humanos, concretamente del compañero Hidalgo, se había sacado muestras de ADN para integrarse al Banco Genético de Datos y allí el Equipo Argentino de Antropología Forense pudo identificar los restos y en junio del año 2017 esos restos fueron inhumados en el Cementerio de Bahía Blanca.

A consecuencia de esto, y quiero en este pasaje agradecer y saludar la colaboración del señor Delegado Municipal de Noroeste, el señor Juan Campos, a consecuencia de esto digo, entre la gente de la Sociedad de Fomento, de la escuela, la gente del barrio, se decidió que un homenaje a rendirle a José y a reflotar su memoria, bien podía ser la construcción de un escenario en la Plaza Amelia Ludueña del Barrio Villa Nocito para que, por qué no allí, murgas, bandas de cumbia, bandas de rock, gente, pudiera disfrutar de un espacio público en un lugar que trasuntara vida, trasuntara memoria.

Por eso este proyecto de ordenanza, señor presidente, para que el Cuerpo acompañe y apruebe en su conjunto esta iniciativa, la idea de imponer el nombre de Juan José Córdoba al anfiteatro o escenario que ya está construido en la Plaza Amelia Ludueña, plaza Amelia Ludueña que, las vueltas de la historia, era la compañera que tenía a su cargo la Unidad Básica de Villa Nocito en aquellos años, con la cual Juan José Córdoba y otro grupo de compañeros de la Juventud Peronista trabajaban mancomunadamente.

La verdad quiero agradecerle a las pibas y los pibes, a la familia, a las compañeras de H.I.J.O.S, y a todo el Cuerpo, haber posibilitado que este recinto sea el lugar adecuado para rendir este homenaje a Juan José Córdoba, “Juani”, y a los 30.000 compañeros detenidos y desaparecidos.

Compañero Juan José Córdoba, ¡presente!, ahora, ¡y siempre!, ahora, ¡y siempre!, ahora, ¡y siempre!

Muchas gracias, señor presidente.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de resolución.

-Unanimidad.(Aplausos)

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 12:20.

-A la hora 13:10.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Con el N° 19.646: Autorizando al Departamento Ejecutivo, la cesión en Comodato a la Sociedad de Fomento del Barrio Comandante Luis Piedra Buena de una Parcela en nuestra ciudad.

-Con el N° 19.690: Se actualiza el esquema tarifario del Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad. Con el N° 19.638: Convalidando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Padres de Personas con Síndrome de Down "Integrar".

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 462-HCD-2019: Instituto Cultural Municipal Acta Acuerdo e/Inst. Superior de Formación Téc. N° 191 c/ MBB.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 464-HCD-2019: Nominación Salón de Reuniones del HMALL y Sala de Yeso y Curaciones del Servicio de Ortopedia y Traumatología.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública)

-Exp. 465-HCD-2019: Sec. Modernización y Calidad de Gestión. Convenio de Colaboración e/ Subsec. Atención Ciudadana Pcia. Bs. As. y la MBB.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 470-HCD-2019: Electricidad y Mecánica Solicita cambio escalafonario Agente Sabattini, Pablo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 471-HCD-2019: Dep. Proyectos y Obras. Instalación de calefacción en Palacio Municipal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 477-HCD-2019: Instituto Cultural Municipal. Solicita pago a Vigilán S.A.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 1.636-HCD-2013: Demaestre Gladys. Solicita renovación locación inmueble calle Saavedra N° 984.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 467-HCD-2019, proyecto de resolución reconocimiento Municipal a la labor desarrollada por la Asociación Artistas del Sur de Bahía Blanca, en su 80° Aniversario, autoría de la concejal Gerardi.

-Exp. 468-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de semáforo en la calle Panamá en sus intersecciones de las calles Manuel Alberti y Rosario, autoría del concejal Núñez Fariña.

-Exp. 469-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de interés Municipal del Partido de Bahía Blanca, la realización de la Asamblea Nacional de la "Asociación Mundial de Radios Comunitarias" en nuestra ciudad, autoría del concejal Mandara.

-Exp. 472-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando colocación de cartelera de "Prohibido Estacionar" y "Espacio Escuela", en la intersección sobre calle Junín, autoría del concejal Núñez Fariña acompañado de la concejal Pires.(A las Comisiones

de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 473-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando camión regador para el Barrio Los Olivos de nuestra ciudad, autoría del concejal Larrea.

-Exp. 474-HCD-2019, proyecto de resolución solicitando a la empresa Sube ampliación de prestadores del servicio en sector aledaño al Hospital Penna de Bahía Blanca, autoría del concejal López acompañado de los concejales Larrea y Tucut.

-Exp. 475-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando la factibilidad de colocar reductores de velocidad en la arteria de 12 de Octubre al 600, autoría del concejal Núñez Fariña.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 476-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, informe cuánto y cuáles son los surgentes inhabilitados que se encuentran ubicados en el Parque de Mayo, en el sector de Avda. Alem y Primero de Mayo e interceda ante A.D.A., autoría del concejal Núñez Fariña acompañado de los concejales Gimeno y Rosenfelt.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 478-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto al Barrio Tierras Argentinas, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 479-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal, la Jornada "Vacunación: Una Política de Estado", autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 480-HCD-2019, proyecto de resolución manifestando beneplácito por el 75° Aniversario de la Biblioteca Popular del B° Bella Vista, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 481-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del Exp. 875-HCD-2018, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 482-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un cartel identificatorio, autoría del concejal Quiroga.

III

Pedidos de Particulares

Notas Recibidas:

-Lic. Marcela Chavero: Permisos de señalización de Box en domicilios particulares. (C/Antec. 128-HCD-17).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 485-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el "2 Foro de Justicia y Comunicación".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 474-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 467-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 468-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 469-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 473-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 478-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto al Barrio Tierras Argentinas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 479-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Jornada "Vacunación: una Política de Estado".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 480-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 481-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del Exp. 875/2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 482-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un cartel identificatorio para el Barrio Vista Alegre II.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, para considerar el despacho fuera de término del Exp. 401-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el programa radial "Palo y a la Olla" por su aporte a la divulgación de conocimiento relacionado con la salud alimentaria de la población.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para

posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 378-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se reconoce el pago a la Empresa Provincia Seguro S.A. de \$375,37 en concepto de pago de póliza de Seguro de Accidentes Personales Colectivos para los integrantes del Coral de Cabildo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 1.145-HCD-2018, proyecto de decreto por el que se convalida el Decreto N° 2443/2018, que dispone la entrega de lotes del Programa "MAS BARRIOS" a 7 familias que ocupaban tierras en el Parque Campaña al Desierto.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, conforme a lo acordado en labor, para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 280-HCD-2019, proyecto de ordenanza por que se autoriza la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en calle La Plata entre Viamonte y Castelli -vereda par-".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 281-HCD-2019, proyecto de ordenanza por que se autoriza la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en calle La Pinta al 00 entre Chiclana y Drago -vereda par- y Chiclana al 2900 entre Guardia Vieja y Provincias Unidas -vereda par-".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 390-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se otorga una excepción a lo establecido en el Artículo N° 2.2.4 del Código de Planeamiento Urbano, para el inmueble identificado con la Partida 164.229.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 57-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se aceptan bienes entregados en calidad de préstamo de uso gratuito al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 313, 314, 315-HCD-2019, proyectos de decreto por los que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a vecinos de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 205-HCD-2005, proyecto de decreto por el que se remite el presente expediente, referido a la asignación de fondos de la Tasa Ambiental para el Hospital Menor "Leonor N. de Capelli", al Departamento Ejecutivo para su Archivo.

-Exp. 1.130-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la escrituración de un excedente fiscal, a favor de la Asociación Empleados de Comercio.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 445-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Dominio EVH-924, propiedad del Sr. Carlos Enrique Somoza.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 137-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" a residentes del Hospital Municipal "Dr. Leónidas Lucero", en el Marco del 130° Aniversario del nosocomio.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 369-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se otorga la Banca 25 a la ONG Plataforma de Crecimiento Integral de Niños.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se ha solicitado el Exp. 427-HCD-2019 para el tratamiento con el Cuerpo en comisión.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:15.

-A la hora 14:00.

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados

II

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL “2 FORO DE JUSTICIA Y COMUNICACION”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AMPLIACION PRESTADORES DE SERVICIOS SUBE EN SECTOR HOSPITAL PENNA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA LABOR DESARROLLADA POR LA ASOCIACION ARTISTAS DEL SUR BAHIA BLANCA EN EL 80° ANIVERSARIO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE EVALUE LA FACTIBILIDAD DE COLOCACION DE UN SEMAFORO EN CALLE PANAMA ENTRE ALBERTI Y ROSARIO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA “ASOCIACION MUNDIAL DE RADIOS COMUNITARIAS” EN NUESTRA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO CAMION REGADOR PARA EL BARRIO LOS OLIVOS DE NUESTRA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMES RESPECTO AL BARRIO TIERRAS ARGENTINAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA “VACUNACION: UNA POLITICA DE ESTADO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

MANIFESTANDO BENEPLACITO POR EL 75º ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR DEL BARRIO VILLA VISTA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PRONTA RESPUESTA DEL EXP. 875-HCD-2018

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE UN CARTEL IDENTIFICATORIO PARA EL BARRIO VISTA ALEGRE II

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA RADIAL “PALO Y A LA OLLA” POR SU APOORTE A LA DIVULGACION DE

CONOCIMIENTO RELACIONADO CON LA SALUD ALIMENTARIA DE LA POBLACION

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

FAMILIAS PROCREAR SOLICITAN BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Exp. 1.145-HCD-2018, proyecto de decreto por el que se convalida el Decreto N° 2443/2018 que dispone la entrega de lotes del Programa “Más Barrios” a siete familias que ocupaban tierras en el Parque Campaña al Desierto.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 280-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra “Extensión de red de gas natural domiciliaria en calle La Pinta entre Chiclana y Drago, vereda par. y Chiclana al 2900 entre Guardia Vieja y Provincias Unidas, vereda par.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 390-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se otorga una excepción a lo establecido en el Artículo 2.24 del Código de Planeamiento Urbano para el inmueble identificado con la Partida 164.229.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, mañana va a ser 7 de junio y desde 1938, según lo que se definió en un congreso de periodistas realizado en Córdoba, se celebra el Día del Periodista en la República Argentina. Y se eligió la fecha del 7 de junio porque fue cuando Mariano Moreno fundó “La Gazeta de Buenos Aires” y desde aquel momento, desde el 7 de junio del año 1810, lo de periodismo independiente quedó aventado por la realidad, porque Mariano Moreno, a quien reconocemos como el primer periodista después de la emancipación, por lo menos desde que se comienza a perfilar el sentido de Patria y de Nación, creó “La Gazeta de Buenos Aires” no como negocio, no como mero divulgador de noticias, sino para extender el espíritu de la Revolución de Mayo; tenía un significado absolutamente político lo que se considera la fundación del diario que da lugar a esta celebración.

Después en el transcurrir de la historia, en 1944 salió el Estatuto del Periodista, promovido por Juan Domingo Perón desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, y dos años más tarde se transformó en la Ley N° 12.908 que procura, reconociendo derechos laborales de los trabajadores de prensa, ponerlos a cubierto de arbitrariedades, al menos a través del costo, porque establece una indemnización especial superior a la de la Ley de Contrato de Trabajo, como un reaseguro, porque en general o muchas veces, los periodistas no son despedidos de sus cargos solamente por problemas empresarios o por cuestiones económicas, sino fundamentalmente porque una de las herramientas de los insumos fundamentales son las ideas y no siempre coinciden con las del dueño de los medios.

Hoy estamos transcurriendo una situación donde hay restricciones a la libertad de expresión, donde se favorecen los intereses empresariales y la concentración mediática en detrimento del trabajo y de la posibilidad de realizarse profesionalmente de muchísimos periodistas, hombres y mujeres, a lo largo y a lo ancho de la Argentina y Bahía Blanca no es ajena.

Aquí hemos transcurrido algunas sesiones en las que hicimos referencia a despidos a veces masivos, a veces grupales, a veces por goteo en los medios de comunicación. Y a tal punto se ha llegado que el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca, fundado en octubre de 1951, al cual pertenecí como afiliado durante más de 40 años, en un comunicado ha tomado la decisión de no realizar este año el agasajo que brindó durante los últimos años para celebrar, en un marco de camaradería, el Día del Periodista. Esta resolución está fundamentada, dice el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca, en “la difícil situación general del país, caracterizada por una recesión económica abrumadora, altos niveles de conflictividad social y una notable pérdida del poder adquisitivo de los salarios, frente al incremento de la inflación.

En este contexto los medios de comunicación han iniciado procesos de reestructuración que, salvo excepciones, han derivado en el angustiante despido de muchos periodistas en todo el país y en acuerdos paritarios muy alejados del

aumento del costo de vida. Esta circunstancia -dice el Sindicato- también ha afectado severamente los ingresos de nuestra entidad sindical y obra social, por lo que vemos prudente suspender todos aquellos gastos que no tengan estricta relación con los servicios esenciales que deben brindarse a los afiliados: préstamos, ayuda escolar y fundamentalmente la cobertura de salud para las familias de nuestros periodistas y trabajadores de prensa.

Hace meses -dice el gremio- que las luces de alarma se encendieron. Ante esto reafirmamos nuestro rol fundamental: administrar de la mejor manera los recursos, ya que el Sindicato y su dirigencia colaboran permanentemente con la obra social para garantizar su pleno funcionamiento.

Estamos esperanzados en que de la mano de todos, cuando el contexto general mejore, recuperaremos el festejo del 7 de Junio como un espacio de intercambio y de buena camaradería”.

¿Qué está diciendo nuestro sindicato?, o al menos del que fui parte durante mucho tiempo; está diciendo que se han llevado todo por delante y que no hay nada que alcance; está diciendo que la inflación en los servicios de salud supera enormemente a la inflación promedio, que a su vez supera enormemente al aumento de los salarios, y si no tengamos en cuenta que en 2015 el salario mínimo medido en dólares era de U\$S 608, lo que lo convertía en el más alto de América Latina. Hoy el salario mínimo de la Argentina descendió al noveno lugar y es de apenas U\$S 277, ¡y Bahía Blanca ni hablar! Cuando decían que venían poniéndole freno a la inflación, salió casi el 4% en mayo, anualizada 52,9% la inflación promedio. La inflación de salud, de medicamentos, de insumos médicos, prácticas, estudios, ha ido muy por encima.

Mire, señor presidente, sin ir más lejos, el lunes o martes pasado, el lunes, en ocasión del Aniversario número 130 del Hospital, al que fuimos invitados y con gusto estuvimos, cuando le toca el turno al Intendente Municipal de hacer uso de la palabra, comienza a hacer una descripción elogiosa del Hospital y de su crecimiento que absolutamente compartimos, y ese orgullo que exponía el Intendente también es el nuestro, el de nuestra bancada y el de todos en general, vecinos y vecinas, ciudadanos y ciudadanas, pero también dijo una cosa que fue un sincericidio o como quieran llamarlo.

Dijo el Intendente: “Este Hospital debe ser cada vez mejor y cada vez más grande, porque en Bahía Blanca ¿saben una cosa?: el cuarenta por ciento de quienes aquí vivimos ha perdido la cobertura de salud”.

¿Qué significa eso? Que hay un cuarenta por ciento que no tiene trabajo, que tiene trabajo precario, que ha perdido la cobertura de la salud que era uno de los orgullos más fuertes que tenía la sociedad argentina desde la sindicalización por actividades hasta la cobertura de las obras sociales, que generaban con su extraordinaria cobertura, con su extraordinario nivel, un salario indirecto, como lo eran los subsidios en los servicios públicos, salvando las distancias, pero eso se acabó.

Lo que le faltó explicar al Intendente es por qué el cuarenta por ciento de los que estamos acá viviendo en esta ciudad, no tiene cobertura de salud, ¡porque han pasado todo por arriba! Porque como alguien ha dicho, se han convertido en una compactadora social y entonces no hay

laburo y si hay laburo no alcanza, y si hay laburo es precario y por supuesto que las obras sociales...

¿El Sindicato de Prensa saben lo que hacía, qué agasajo era?: sandwichs de miga, unas masas de confitería y un par de gaseosas. Y con buen tino y comprendiéndolo, este año ni eso pueden hacer, ¡ni eso!, porque si gastan en un par de docenas de sandwichs y un par de kilos de masas finas, no van a poder reconocerles a sus afiliados, a los pocos que les queda, ¿porque qué es lo que la ha partido a la obra social, qué es lo que la ha comprometido de este modo?: que cada vez hay menos cotizantes, porque hay muchos compañeros y compañeras que han sido despedidos, y porque además los salarios han quedado por debajo de la inflación de salud, entonces lo que ingresa nunca alcanza para poder financiar lo que tiene que egresar, que tiene que ser financiado por la obra social para cubrir a los afiliados y a sus familias.

En el último año se han destruido 268.000 empleos y los salarios cayeron en promedio más del 11%, no hay manera de acomodar las cosas en este esquema y en este contexto. La industria volvió a caer 8,3%, volvió a caer. La Deuda Externa ya es el 86% del P.B.I., y la inflación en Bahía 4%. Y termina de salir recién: la Universidad Católica Argentina, que era palabra santa hasta no hace tanto, un dato intolerable desde el punto de vista de una sociedad que se precie de solidaria, comprensiva y empática entre sus integrantes. Durante el año pasado midió la Universidad Católica Argentina: el 51,7% de los niños y las niñas de 2 a 17 años sufrieron riesgo alimentario, es decir, no eran pobres, no eran indigentes, ¡no tenían para comer! Y tenemos que pensar que cuando salga la medición 2019, ese porcentaje escabroso será todavía superior.

Y no nos vengan a correr con que ensancharon una ruta, hicieron una rotonda o extendieron unos metros lineales que algunos aparecieron como dibujados servicios de infraestructura básica, primero porque el cemento no se come y segundo porque teniendo una deuda social de semejante magnitud, nada puede tener más imperiosa necesidad de ser concretado que poner un plato de comida, de alimento, en la mesa de nuestra gente y garantizarle a través de su salario y de los aportes a la obra social, la cobertura de salud como corresponde.

¿Nos enorgullece el Hospital? Nos enorgullece, claro que sí. Ahora, si vamos a tener un hospitalazo porque cada vez hay más gente caída del sistema, la verdad que es una victoria a lo Pirro.

Volviendo a los compañeros y compañeras periodistas que mañana celebrarán el Día del Periodista, el acompañamiento y la felicitación a los que han tenido la dicha de mantenerse dentro del sistema, que si bien tienen trabajo no saben cuándo les toca porque las balas pican cerca, y cuando algunos creen que nunca les va a llegar, un día les llega y ya es tarde.

Y para los compañeros y compañeras que han tenido la desdicha de perder su empleo, tienen no solamente la carga que significa no poder llevar el alimento cotidiano para sus familias, sino además perder la posibilidad de desarrollar una profesión que excede meramente a un oficio o a otros rangos de actividad que hay en la sociedad.

Creemos que para ellos, además del acompañamiento hace falta también insistirles en la esperanza de que en un día no tan lejano volvamos a tener una Patria con justicia

social, con independencia económica y con soberanía política, capaz de contenernos a todos y a todas.

Mientras tanto el acompañamiento sincero, fraterno, la comprensión, el ponernos en lugar del otro y de la otra y saber la gravedad que esto entraña, mientras algunos disimulan con cosas secundarias o superfluas y hay gente que no tiene para comer y hay otros que no tienen cómo curarse la salud, cómo atender la salud y por eso hay que sostener un hospital cada vez más importante y que está muy bueno que lo sea y que tiene una atención fenomenal y que todo el mundo contribuye, pero ojalá el hospital tuviera un rediseño de sus objetivos producto de que nadie necesitara de ese tipo de asistencia porque tiene la cobertura asegurada, como forma parte de los beneficios que debe recibir por el esfuerzo cotidiano.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, en realidad tengo preparada otra manifestación sobre otro tema, pero no quería dejar pasar ya que es reciente y supongo que muchos estarán al tanto, pero para los que lo conocimos, para los que sabemos que era un chico joven muy trabajador con toda una vida por delante, los que nos sentimos identificados con el Barrio Noroeste, no digo la palabra festejo porque no es para festejar, pero se hizo justicia porque se le dio perpetua a Ortiz y 29 años a Figueroa y ver las imágenes de la familia de Barragán son desgarradoras y son terribles.

Espero que les traiga un poco de paz que se haya hecho justicia con una condena ejemplar.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, antes de referirme al tema por el que pedí la palabra, quiero pasar un avisito parroquial, que hoy en el fragor de la exposición de los fundamentos de la ordenanza que se votó con la imposición del nombre de Juan José Córdoba se me pasó, y es que la inauguración hemos acordado con la gente del Departamento Ejecutivo se va a realizar el día lunes a las 10 de la mañana en la plaza Amelia Ludueña, por lo cual están obviamente todos y todas invitados, invitadas, invitades; cuando soy inclusivo, soy inclusivo.

Bueno, lo que quiero, señor presidente, manifestar, aprovechando la presencia en el recinto de trabajadores y trabajadoras del Registro Provincial de las Personas, que inclusive nos han engalanado la sesión con su bandera.

El motivo de la presencia de los y las trabajadoras aquí hoy es porque se encuentran en una situación de conflicto. Ayer, al igual que entendemos y estamos seguros que así fue, que la totalidad de los bloques de este Honorable Cuerpo fuimos invitados a participar de la asamblea que desarrollaban en las oficinas de calle Castelli. Allí concurrimos y nos anoticiamos y nos enteramos en primera persona y de manera directa cuál es la situación que viven estos trabajadores y trabajadoras, y la verdad que aun reconociendo la poca potestad como para intervenir en un conflicto que en todo caso tiene naturaleza provincial, nosotros entendemos que como ciudadanos que son de la

ciudad y ciudadanas, bien merecen y tienen el derecho de que su problemática se haga escuchar en este recinto.

La verdad que estos trabajadores y trabajadoras están en una situación de conflicto por recomposición salarial, puesto que tienen una situación que en algunos casos no alcanza ni siquiera el importe o la cifra que amerita la obtención de una canasta básica en temas alimentarios, de salud, recreativos, sino que además nos han manifestado los trabajadores y trabajadoras ayer y lo hemos visto incluso, las dificultades de naturaleza estructural, edilia de atención al público que tienen en sus dependencias, y nosotros estuvimos solamente en calle Castelli, pero nos hacían referencia que lo mismo pasa en calle Las Heras, lo mismo pasa en el Hospital Interzonal Dr. José Penna, lo mismo pasa en Cabildo, lo mismo pasa en White, y que no solamente atentan contra su dignidad de persona y trabajadores y trabajadoras en el sentido de no contar con condiciones mínimamente dignas para desarrollar su trabajo, sino que también están afectando los derechos más elementales de las personas que concurren a este Registro Provincial de las Personas.

En tal sentido nosotros vamos a proponer en la próxima sesión del Cuerpo una minuta de comunicación, un proyecto de resolución, exhortando al Intendente Municipal a que haga las gestiones con el Ministro de Gobierno, con Joaquín De La Torre, para que finalmente y de una vez por todas se conforme una mesa técnico-registral que contemple a los trabajadores nucleados en ATE y en UPCN, y a los intereses también del Gobierno Provincial, pero no queríamos dejar pasar la oportunidad y por eso -lo reconozco- invitamos a los trabajadores y trabajadoras a que hoy se hicieran presentes, porque nos parece y estamos convencidos de que -insisto- más allá de la competencia del Cuerpo en un conflicto o en una tensión laboral que excede el marco de la ciudad, son habitantes, ciudadanos y ciudadanas de Bahía Blanca, a las que toda la descripción hecha por el concejal Quiroga en su alocución los alcanza y los alcanza con creces.

Por lo tanto nosotros queremos poner de manifiesto y ser un poco la voz de estos trabajadores, para que el Cuerpo en su conjunto se haga carne de esto, y la verdad que lejos de cualquier intención demagógica y de pretender una empatía con los trabajadores a fin de quedar bien, creemos que se lo merecen y que son vecinos de la ciudad y vecinas, y que ojalá el Cuerpo pueda fungir como una herramienta más en la búsqueda de soluciones. Nadie se tiene que considerar interpelado vanamente, es solamente la intención de ser parte de la solución.

Así que saludamos la presencia de los compañeros y compañeras del Registro, les agradecemos, estamos a entera disposición y ojalá que podamos contribuir.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Gimeno.

SR. GIMENO.- Señor presidente, para manifestar la adhesión a las palabras del concejal preopinante desde nuestro bloque, para acompañar la preocupación y esperemos una pronta resolución de los conflictos, no sólo del tema salarial sino del de infraestructura laboral.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, comparto todo lo dicho por mi compañero de Unidad Ciudadana. No sólo es por una cuestión paritaria, también sabemos los problemas de infraestructura que tienen, como varias instalaciones que dependen de la Administración Pública y lamentablemente no sólo perjudica a los empleados, sino que también perjudica a los usuarios y justamente son ellos, como tantos otros empleados en otras delegaciones o en otras oficinas públicas, los que ponen la cara y los que la gente creen que son los culpables, cuando sabemos todos que no es así.

Así que adhiero a que haya una pronta solución y sean escuchados los reclamos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Señor presidente, lo mismo, acompaño el pedido de los compañeros.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, en realidad son dos manifestaciones, una es cortita pero en realidad es porque hoy me encuentro en un diario nacional con que un funcionario del PRO, creo que todos lo saben, hizo una perfecta definición de lo que considera el PRO del Radicalismo.

Textualmente dijo: "Como peronista integrante del PRO hace 17 años, les garantizo que lo único que puede aportar la U.C.R. es un helicóptero. Les ofrecen la Vicepresidencia y piden competir contra Mauricio en las PASO. Es preferible la derrota con amigos leales que obtener el triunfo rodeado de desleales, ingratos y desagradecidos".

En primer lugar, no pueden echarle la culpa de que tratamos de golpistas a los opositores cuando Cambiemos dice que los opositores alientan el helicóptero, cuando lo dice un funcionario del PRO.

Segundo, que si cree que la U.C.R. aporta eso solamente, podrían romper tranquilamente y hacer su gran desempeño que están haciendo en las elecciones solos.

Tercero, que la U.C.R. aportó mucho más que eso, como una estructura nacional, y que la política no se hace con amigos, se hace con programas de gobierno y con políticas para bien de la sociedad.

Así que repudio lo dicho por este funcionario del PRO, que lo twitteó y realmente es vergonzoso y como integrante de la U.C.R. me parece que el mismo PRO está empujando a alentar el helicóptero y se olvidan de todo lo que hicimos en 128 años de historia, pero bueno, habría que agarrar algún libro de historia.

Obviamente repudio este vergonzante twitter que escribió Roberto Quattromano, funcionario del PRO. Gracias, señor presidente.

Hay veces que no hablo nunca pero hoy tengo ganas de hablar: todos saben que se aprobó una ley a la cual repudio, que prohíbe, para evitar o para disminuir los robos en moto, que puedan ir en lugares determinados dos personas en una misma moto. Esta fue una propuesta de diputados del oficialismo, con el apoyo del Ministro Ritondo y la

Gobernadora en marzo, que tuvo media sanción en Diputados y ahora fue aprobada por el Senado.

Dicha ley obliga llevar impresa la patente en el casco, lo cual que si es grabada pierde la homologación, esto no es un detalle menor; tienen que ir con chalecos y hay que fijar horarios y zonas donde no podrán ir dos personas en el vehículo en las zonas y horarios que determine cada municipio. Los municipios van a tener 45 días para diagramar las zonas donde regirá la ley e informarlo al Ministerio de Seguridad.

Por supuesto que en el Conurbano o el Gran Buenos Aires se está apuntando a las salideras bancarias, pero acá la verdad que yo realmente estoy sorprendida que el presidente de la U.C.R. y Secretario de Seguridad, sobre todo Secretario de Seguridad, haya dicho textual en un medio periodístico, que “ser motochorro es la forma más fácil de robar y que acá en Bahía Blanca va a estar orientado a la periferia”. Con lo cual para el Secretario de Seguridad no tener acceso económico a un auto es sinónimo de potencial delincuente. Vivir en la periferia es sinónimo de potencial delincuente.

Es un hecho discriminatorio, es estigmatizar a la gente, es limitar a quien lleva a la señora o al hijo, si en ese horario usan la moto dos personas, y creo que no es un plan integral como se prometió cuando se creó esta flamante Secretaría para luchar contra la inseguridad. Los delinquentes no están en la periferia muchas

veces, están en barrios mucho más importantes.

En realidad yo voy a dar un par de ejemplos para que recuerde el señor Secretario, que la muerte de Agustina Bustos en el Barrio Rucci no fue realizada por motochorros; la muerte dudosa de Angel Almada en Ingeniero White no fue realizada por motochorros; muchas entraderas en las viviendas no son realizadas por motochorros y podría seguir enumerando, pero para refrescarle la memoria y el caso más recordado y el más terrible que vivimos desde que está la Secretaría fue el caso Micaela, que tampoco fue de motochorros.

Ahora podrían decir que el que se acaba de dictar la sentencia de Barragán sí fue de motochorros, pero si para el Secretario de Seguridad, Libano y Patricios del Barrio Noroeste es la periferia, más que ver el mapa del delito para limitar cuál va a ser el lugar, tendría que ver el mapa de la geografía de Bahía Blanca.

Realmente es vergonzoso que haya parches y no un plan integral de seguridad y si en los barrios hay inseguridad es porque no tenemos iluminación, no tenemos patrulleros, no tenemos un plan integral y la verdad que estigmatizar a la gente humilde que no puede comprar un auto y anda en moto, es mínimamente repudiable.

Gracias, señor presidente, no hablo más.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, no tenía pensado hablar pero quería decir unas palabras muy breves. En estas semanas el Intendente anunció que, junto a funcionarios del Procrear Nacional, se va a abrir un período de reinscripción destinado a las 1.124 familias que cumplieron los requisitos para acceder al sorteo de lotes ubicados en el predio del Ejército. Vale decir que esta reinscripción va a estar destinada exclusivamente a los

grupos familiares que ya se encuentran anotados en dicho listado. Los lotes van a tener un valor de \$ 350.000 a \$ 400.000 y se brindaron todas las especificaciones del caso.

No quería dejar de señalar y esto viene a colación, que una vez más es este Gobierno Municipal quien viene a saldar una deuda prometida por otras gestiones.

En el años 2013-2015, con un sentido netamente electoral, se jugó con la ilusión de muchas familias bahienses diciéndoles que iban a poder acceder a un lote. Pero fue simplemente eso, una ilusión, una medida netamente electoral, no se inició ningún trámite en ninguna repartición oficial tendiente a que dichas tierras pasen al Municipio, para poder ser loteadas. Y es esta gestión la que empezó a trabajar en los mismos, la que dotó a dichos lotes de todos los servicios, llevamos luz, gas, agua se hizo una obra muy importante con una estación de bombeo para que lleguen a dicho sector.

Creemos que es muy importante resaltar esto ya que se presentan diversos expedientes pidiendo explicaciones sobre toda esta cuestión relativa al Procrear, y una vez más y en este punto finalizo e insisto: es esta gestión la que viene a saldar deudas prometidas por otras gestiones, jugando con la ilusión de muchas familias.

Así que creo que es una muy buena noticia para la ciudadanía, para todas estas familias que van a poder acceder a un lote con todos los servicios y que van a poder obtener, en el relanzamiento del crédito Procrear, la vivienda propia.

Muchas gracias, señor presidente.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

AUTORIZANDO A CEDER AL CLUB VILLA MITRE EN CARACTER DE PERMISO DE OCUPACION PRECARIA, EL BIEN IDENTIFICADO COMO CIRC. II, SECC. D CH. 315, FR. III, PDA. 74.612

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En virtud de lo conversado en labor, se van a poner a consideración la aprobación en conjunto de los puntos II a VII del Orden del Día.

En consideración el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración los puntos II a VII, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

VIII

**CREANDO EL PROGRAMA DE PROTECCION Y
DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según lo acordado en labor, el mencionado expediente vuelve a comisión. En consideración la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Siguiendo con lo conversado en labor, se van a poner a consideración la aprobación en conjunto de los puntos IX al XII del Orden del Día.

En consideración el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración los puntos IX al XII, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XIII

**CREANDO EL PROGRAMA TANGO Y SE
ADHIERE A LA LEY 24.684**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según lo acordado en labor, el mencionado expediente vuelve a comisión. En consideración la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

XIV

**PRESTANDO ACUERDO PARA LA DESIGNACION
EN EL CARGO DE JUEZA MUNICIPAL DE FALTAS
N° 2 A LA ABOGADA MARIA SOLEDAD
MONARDEZ**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según lo acordado en labor, el mencionado expediente continúa en doble lectura.

8

**RECONSIDERACION EXPEDIENTE
MOVILIDAD SOSTENIBLE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Solicito la reconsideración de la votación del Exp. 824-HCD-2018 c/ anexo 350-HCD-2019 de Movilidad Sostenible tratado en la sesión del 23 de mayo del corriente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la reconsideración de la votación del mencionado expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento en general y en particular del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la votación en general y particular de dicho expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ponemos en consideración la votación en general del proyecto de Movilidad Sostenible.

En consideración el proyecto en general.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ahora ponemos en consideración en particular.

No habiendo objeciones en los Artículos 1° al

9º, ponemos a consideración del Cuerpo los Artículos 1º al 9º, inclusive.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el Artículo 10º.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los Artículos 11º al 13º, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:30.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante
Despachos de Comisión tratados sobre tablas

DECRETO
(Exp. 1.145-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones, relacionadas a la situación de 7 familias que se encontraban ocupando tierras en el Parque Campaña al Desierto, y;

CONSIDERANDO

La necesidad de su reubicación en inmuebles pertenecientes al Programa “MAS BARRIOS” y, que dicha entrega de lotes se hará efectiva mediante el Acta de Tenencia Precaria, cuyo modelo forma parte de la Ordenanza 19.360, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2443/2018, por el que se dispone la entrega de los lotes: 17 (Manzana 357i); 5 y 10 (Manzana 357as); 8, 9 y 10 (Manzana 357ar) y 11 (Manzana 357ag), que forman parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 357, delimitado por las calles Avenida Arias, 25 de Mayo, Undiano, Juana Azurduy perteneciente al Programa “MAS BARRIOS”, a familias que ocupaban tierras en el Parque Campaña del Desierto.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 280-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de calle La Plata, entre Viamonte y Castelli –vereda par, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural en dicho sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra, se encuentra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de sus Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y, de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario de la citada Ordenanza.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, la obra “Extensión de Red de Gas Natural Domiciliario en calle La Plata, entre Viamonte y Castelli (vereda par)”, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-005438-00-13, obrante en expediente N° 0/00-9175-2018 (280-HCD-2019).

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII, del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las Disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza N° 2082, de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, de la Ordenanza 2082, establézcase un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (Parcelas o Sub-Parcelas, según el Régimen de la Ley 13.512).

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 2 a 4, del expediente 0/00-9175-2018 (280-HCD-2019), habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1º, del Decreto 731/94.

ARTICULO 7°: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sr. Horacio Cufre, Jefe del Departamento de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Pierucci Ariel Oscar, DNI 24.546.687, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Carlos González, DNI 20.306.892, vecino frentista.

ARTICULO 8°: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 131, Cat. Prog. 01.17.00, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 390-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la Visación del Plano sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 196, Manzana 196a, Parcela 1, Partida 164.229, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 15, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble pertenece a la Zona Residencial Parque Rp2 (Residencial Parque 2), del Código de Planeamiento Urbano, que se caracteriza como "Área apta para Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar con características tendientes al Barrio Parque", el uso dominante es el de "Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar".

Los Indicadores Urbanísticos de la Zona Rp2 son:

FOS: 0,6

FOT: 0,75

ALTURA MAXIMA: 3 Pisos

RETIROS: Fondo = (L-20)2, Mínimo 4m. Ocup. 50% h/4,5 m. de altura

Frente = 3m.

Lateral = 2,4 h/12 m. de L.M, pL> 12 M. de frente

Medidas mínimas para efectuar subdivisión: Superficie: 400m²

Frente: 17m.

Densidad: 150 Hab/Ha.

El proyecto, contempla la división de una parcela generando dos. La parcela en esquina, no cumple con la medida de frente mínima establecida para la zona, según el Artículo 2.2.4, del Código de Planeamiento Urbano.

Que, a fs. 22/26, en su Tema 1, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de un Concejal y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 559, expresan que si bien no se puede circunscribir una parcela mínima para la zona en las parcelas generadas, la propuesta cumple con la superficie prevista para la zona, que permite la construcción de una vivienda con capacidad bifamiliar, generando un frente prácticamente continuo dada la conformación de la manzana en dicho sector.

Agrega la Comisión, que la profesional recurrente adjunta un visado previo de Geodesia

Provincial en donde no se realizó ninguna observación respecto del cumplimiento de mantener el lado mínimo en todos los frentes, por lo que los Colegios Profesionales manifiestan factible dar curso a la propuesta presentada.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase excepción a lo establecido en el Artículo 2.2.4, del Código de Planeamiento Urbano para el Visado del Plano de Mensura y División sobre el inmueble identificado catastralmente como:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 196, Manzana 196a, Parcela 1, Partida 164.229.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 424-HCD-2019)

VISTO

La construcción de un escenario en la Plaza Amelia Ludueña, delimitada por las calles Pacífico, Manuel Molina, Pasaje Junín y Río Atuel, del Barrio Villa Nocito, y;

CONSIDERANDO

Que, la propuesta de construcción de dicho escenario y la imposición del nombre, surgió como proyecto de distintos sectores de la comunidad del Barrio.

Que, los alumnos de la Escuela Secundaria N° 29 del Barrio Maldonado, han elaborado, como Proyecto del “Programa Jóvenes y Memoria” un trabajo en formato audiovisual llamado “Juan José Córdoba, un Pibe Desaparecido Mas...”;

Que, el documental, recrea la historia de Juan José Córdoba, joven bahiense de 20 años, Maestro Mayor de Obras y que pensaba estudiar Ingeniería. También era militante de la Juventud Peronista. El día 10 de Junio de 1977, regresando a su hogar luego de trabajar, a unos 30 mts de su casa, en la intersección de las calles Maldonado y Pampa Central, en el Barrio Villa Nocito, fue secuestrado por una patota que se movilizaba en dos autos, un Falcon y una camioneta, con alrededor 7 u 8 hombres de civil que lo introducen por la fuerza en el vehículo, en la tristemente recordada práctica de la desaparición forzada de personas, en el marco del plan sistemático de exterminio que impuso la dictadura cívico-militar que asomó al país desde el 24 de Marzo de 1976. Pese a los esfuerzos y a la búsqueda incansable de su familia, su mamá Asunción y su hermano Sergio, Juan José no pudo ser hallado, hasta que un vecino escuchó en la radio, en Septiembre de ese Año 1977, que habían matado a Juan José en La Plata. El día 15 de Septiembre, leen en los diarios de Buenos Aires el parte de la fuerzas de seguridad que daba cuenta que “el día 9 de Septiembre de 1977 a las 8.30 hs, en circunstancias en que fuerzas legales realizaban un control de automotores en el camino Rivadavia que une La Plata con la ciudad de Ensenada en la Provincia de Buenos Aires, un vehículo pretendió eludir el mismo, abriendo fuego sobre la patrulla. Las fuerzas legales repelieron la agresión logrando abatir a sus ocupantes, los mismos fueron identificados como Adrián Carlovich, Roberto López, y JUAN CORDOBA, todos ellos pertenecientes a la banda de delincuentes subversivos marxistas autodenominada Montoneros. En el interior del vehículo fueron encontradas armas de distintos calibres, explosivos y panfletos...”.

Que, la familia de Juan José, se trasladó a la ciudad de La Plata para recuperar sus restos, resultando infructuoso el intento, ante la negativa de las autoridades dictatoriales en entregar al cadáver.

Que, Juan José Córdoba, permaneció desaparecido hasta que en Junio de 2017, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) logró identificar los restos de Juan José, encontrados en una fosa común en el cementerio de La Plata. Posteriormente, sus restos fueron inhumados en el cementerio de Bahía Blanca con fecha 21 de Junio de 2017.

Que, Juan José Córdoba, es uno de los 30000 desaparecidos, asesinados por los criminales del Terrorismo de Estado que secuestraban, torturaban, asesinaban y desaparecían personas en Argentina durante la última Dictadura Cívico Militar. A pesar de que su familia recorrió todos los ámbitos posibles como ser las Fuerzas Armadas, policiales, judiciales y hasta la Iglesia Católica; no obtuvo la familia ningún resultado en la recuperación del cuerpo de Juan José. Ni siquiera su nombre publicado en los medios le sirvió para encontrarlo.

Que, viven en nuestra ciudad Asunción y Sergio, mamá y hermano respectivamente, además de Sonia, su prima.

Que, este Bloque de Unidad Ciudadana ha manifestado en reiteradas oportunidades en este recinto que la Memoria no es una foto estática sino una construcción política y colectiva, que requiere la participación comunitaria y el compromiso de todos los actores de la sociedad.

Que, es una obligación del Estado, en todos sus niveles la realización de tareas de difusión y propagandización de las consecuencias del Terrorismo de Estado, como políticas públicas de garantía de no repetición de tales prácticas.

Que, otro motivo de regocijo y de obligación de respuesta de este Honorable Cuerpo es que el disparador de esta imposición de nombre al escenario de la Plaza haya surgido de un grupo de estudiantes de la Escuela N° 29 del Barrio Maldonado.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

PRIMERO: Impóngase el nombre de “Juan José Córdoba” al escenario construido en jurisdicción de la Plaza Amelia Ludueña de Tanco, delimitada por las calles Pacífico, Manuel Molina, Pasaje Junín y Río Atuel, del Barrio Villa

Nocito.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

II

RESOLUCION
(Exp. 485-HCD-2019)

VISTO

La realización del 2º Foro de Justicia y Comunicación, a realizarse en nuestra ciudad los días 13 y 14 de Junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO

Que, es destacable, la importancia creciente que se atribuye a la comunicación en la construcción de los procesos judiciales de carácter democrático y público.

Que, la demanda creciente de la sociedad respecto a información veraz, completa y objetiva en relación a uno de los poderes del Estado, como lo es el Poder Judicial.

Que, durante mucho tiempo decisiones trascendentales que afectan aspectos individuales y colectivos de los ciudadanos de nuestro Distrito y en todo el país, se han mantenido ocultos bajo pretendidos ropajes de solemnidad y discursos técnicos que escondían construcciones institucionales de escaso contenido democrático y solo reservado a una suerte de “nobleza” estatal.

Que, el carácter público de las manifestaciones institucionales del Poder Judicial, está reconocido no solo en la letra de la Constitución Nacional sino en la mas moderna dogmática Política Jurídica.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la realización del “2º Foro de Justicia y Comunicación” a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca los días 13 y 14 de Junio de 2019.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

III

RESOLUCION
(Exp. 474-HCD-2019)

VISTO

La necesidad puesta de manifiesto por vecinos del sector aledaño al Hospital Interzonal Dr. José Penna de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, en el Hospital Interzonal “Dr. José Penna”, hay un puesto de carga de tarjetas SUBE que posee un horario acotado de atención al público y que, dada la cantidad de personas que circulan a diario y que hacen uso del mismo, resulta insuficiente.

Que, los comercios del sector, no cuentan con recarga de tarjetas SUBE, por lo que el puesto ubicado en el interior del Hospital es la única posibilidad con la que cuentan no sólo los vecinos que viven en ese sector de la ciudad sino también todas aquellas personas que diariamente concurren al hospital para atención médica, familiares de pacientes, trabajadores y trabajadoras del hospital.

Que, por ser éste, uno de los sectores de la ciudad por el que circulan diariamente gran cantidad de personas, es importante dar una pronta respuesta a la inquietud puesta de manifiesto por los vecinos.

Que, dadas las circunstancias anteriormente descriptas, es menester que desde la Empresa SUBE se evalúe la factibilidad de habilitar nuevos puntos de recarga en este sector de la ciudad, aumentando el número de prestadores del servicio, como así también la extensión de horarios de atención de los mismos, a los fines de garantizar una mayor y mejor cobertura.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar a la Empresa SUBE, que analice la factibilidad de habilitación de nuevos puntos de recarga de tarjeta SUBE en el sector circundante al Hospital Interzonal “Dr. José Penna” de la ciudad de Bahía Blanca, como así también la extensión horaria de atención de los mismos para la prestación del servicio.

IV

RESOLUCION
(Exp. 467-HCD-2019)

VISTO

El Régimen de Honores del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, desde el Estado Municipal, deben destacarse las contribuciones positivas al quehacer social y cultural de nuestra comunidad que a través de una perspectiva histórica contribuyen a la constitución de una identidad colectiva.

Que, la Asociación Artistas del Sur de Bahía Blanca, nació el 10 de Junio de 1939, por iniciativa de un grupo de vecinos interesados en conformar un ente en el que convergieran todas las expresiones estéticas de nuestro medio.

Que, la asamblea que promovió su fundación, tuvo como objetivo el cambio de denominación de la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos sucursal Bahía Blanca y Sur Argentino, que se había escindido de la central en Buenos Aires, y que impulsó la constitución de la nueva institución, que integraría a los artistas comprendidos desde la mitad meridional de la Provincia, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. El objetivo enunciado era "...propender por todos los medios, teóricos, técnicos y prácticos, al descubrimiento de los elementos esenciales contenidos en el paisaje sureño...".

Que, la Asociación, se fijó como premisa "agrupar a todos los artistas de esta parte del país en una sola y vasta entidad, con finalidades únicamente inspiradas en los altos ideales del arte y que traduzcan en todo momento los sentimientos de camaradería y solidaridad de los asociados" y "propender por todos los medios --teóricos, técnicos y prácticos-- al descubrimiento de los elementos esenciales contenidos en el paisaje sureño, así como de la vida que se desarrolla en ese ambiente, fuerte y recio, a fin de lograr nuevas expresiones en el arte de los argentinos".

Que, supo contar con la participación de personalidades destacadas bahienses de la talla de Ubaldo Monacelli, Domingo Pronsato, Rigoberto "Tito" Belardinelli, Alfredo Maserá, Juan Ré, Bruno Petracchi, Hortensia Leal, Félix Murga, Saverio Caló, José Escáriz, Alberto Fantin, Séptimo Ferrabone, Arnaldo Collina Zuntini, César Cremona, Elena Van Hees, Antonio Crespi Valls, Esteban Erize, Nicolasa Baldi Robecco, Félix Fortunato Fieg y Alejandro Costa, entre otros.

Que, en el marco de la Asociación Artistas de Sur, surgieron Agrupamientos Artísticos de relevancia en la ciudad de las tales como "Peña la Carbonilla" o el "Grupo Bahía Blanca".

Que, en 1952, la Asociación Artistas del Sur, inauguró un Establecimiento Educativo propio, al que denominó "Taller Libre Ubaldo Monacelli". Los elementos materiales necesarios fueron cedidos por el Instituto Ítalo Argentino de Cultura, proviniendo los mismos de la Escuela de Arte Ubaldo Monacelli, que había funcionado hasta 1950 bajo la dirección de Collina Zuntini, y entre cuyos docentes se encontraban Hortensia Leal y Séptimo Ferrabone.

Que, cabe destacar, la legitimación pública de sus propuestas y su rol destacado durante el Siglo XX de nuestra ciudad atento a los cambios políticos, económicos y sociales que imprimieron su rumbo, ya que distintos miembros de la AAS se encontraron estrechamente vinculados con el desarrollo de la Universidad Nacional del Sur, museos, medios de comunicación, teatros y principalmente, en relación a las nacientes instituciones artísticas locales, ya que entre los años 1955 y 1965 se conformaron, además de la oficializada Escuela de Artes Visuales, el Ballet del Sur (1956), el Conservatorio de Música y Arte Escénico (1957), la Orquesta Estable de Bahía Blanca (1959) y la Escuela de Teatro (1960).

Que, cabe destacar, la realización de aportes destacados a nuestra comunidad, tales como la promoción de salones de Pintura y Dibujo, la edición del libro "Luces de mi tierra", de Domingo Pronsato, y la realización del cortometraje color "Saverio Caló y su obra" (iniciativa que se repitió en 1971), así como la organización de distintos acontecimientos educativos, culturales y solidarios.

Que, en la actualidad, desde la AAS las clases de pintura, dibujo y caricatura para niños y adultos se completan y ponen de relieve que la Asociación continúa siendo a sus 80º años un reducto de arte brindado a la comunidad, permitiendo el desarrollo creativo a partir de la plástica desde sus instalaciones en el Teatro Municipal.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Artistas del Sur la distinción "Reconocimiento Ciudadano" con motivo de conmemorarse el 80º Aniversario de su constitución el día 10 de Junio del corriente.

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución a la Asociación de Artistas del Sur, sito en calle Dorrego 140 de nuestra ciudad.

TERCERO: Por Presidencia, se determinarán la fecha y hora a los efectos que este Honorable Concejo Deliberante otorgará la distinción aludida.

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 468-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar equipos de semaforización en la calle Panamá, en sus intersecciones con las calles Manuel Alberti y Rosario.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

VI

RESOLUCION
(Exp. 469-HCD-2019)

VISTO

La realización de la Asamblea Nacional de la “Asociación Mundial de Radios Comunitarias” en Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, la misma, tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de Junio en el Centro Cultural “La Panadería”.

Que, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), es una organización creada en 1983 como un espacio de encuentro y acción colectiva para debatir y delinear los horizontes del movimiento de medios comunitarios. En Argentina, la red reúne a treinta emisoras, centros de producción y comunicadores y comunicadoras.

Que, los distintos proyectos que impulsan los integrantes de la red desarrollan su labor en distintas ciudades del país desde fines de la década del ‘80, luego de la recuperación de la Democracia y tras los largos años de silencio impuestos por la dictadura, lo cual constituyó el marco en el cual emergieron nuevos actores sociales y experiencias colectivas, así como una nueva concepción del rol político del campo popular, de la cultura y, especialmente, de los medios de comunicación. Que, asimismo, fueron incorporadas a la red las emisoras nacidas en torno a la crisis del 2001 y lo siguen haciendo las que año a año abren sus micrófonos en el monte, en las ciudades, en los barrios, en el valle, en los territorios ancestrales y en las zonas amenazadas por el extractivismo. Se trata de radios creadas y gestionadas por estudiantes universitarios, campesinos y campesinas, comunidades originarias, militantes sociales, mujeres, hombres, jóvenes, niñas y niños.

Que, en las asambleas de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, a través de las prácticas y los debates cotidianos, se determina un modo de hacer red, el cual no es único ni definitivo, pero que expresa una perspectiva política, un intento de síntesis de los modelos que imprimen cada uno y cada una de sus integrantes.

Que, en esta línea, FM De La Calle, gestionada desde la Cooperativa de Provisión de Servicios Culturales de Bahía Blanca Ltda., oficiará de anfitriona del encuentro en carácter de integrante de la AMARC. Cabe destacar que desde hace treinta años, dicha emisora desarrolla distintas tareas sin fines de lucro vinculadas a la comunicación, la cultura y la educación en articulación con diversas organizaciones de la comunidad bahiense.

Que, FM De La Calle, se propone para brindar una mayor pluralidad de voces y posibilitar un mejor ejercicio de derechos humanos fundamentales para el crecimiento democrático como son el de acceso a la información, la comunicación y el acceso a los bienes culturales. Entre sus líneas de acción se destacan la construcción de nexos, la difusión de actividades y la promoción de debates de ideas en torno a proyectos vinculados a la economía solidaria y el cooperativismo, el arte y la cultura, los derechos humanos y sociales, entre otros.

Que, muchas de las radios comunitarias, fueron creadas como reacción a la pérdida de espacios en los medios públicos para expresar la diversidad cultural, social, informativa y política de nuestro país. Asimismo, el surgimiento de estos medios supone un cuestionamiento a la concepción y diseño del sistema mediático centralista y concentrado en manos privadas. Que, a pesar de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual hace diez años, las dificultades en su implementación y su posterior modificación encuentran a las radios comunitarias y sin fines de lucro en la acción y el debate contra la concentración mediática.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca, a la “Asamblea Nacional de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias en nuestra ciudad”, a realizarse los días 15,16 y 17 de Junio del corriente.

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución a FM De La Calle, sito en calle Lamadrid 544 , y a la Delegación local del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), sito en calle Drago 45.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

VII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 473-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, gestione el ingreso del camión regador regularmente al Barrio Los Olivos y se evalúe la incorporación de una nueva unidad a la flota de vehículos de la Delegación Zona Norte.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

VIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 478-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, mejoras y atención a distintas problemáticas en el Barrio Tierras Argentinas, a saber:

- Solicitar a las empresas concesionarias propuestas de solución para el desarrollo de la red de agua potable.
- Solicitar la factibilidad de la extensión de la red eléctrica.
- Mejoras respecto a la recolección de residuos.
- Solicitar esquemas de trabajo para solucionar la situación dominial del sector.
- Si existen otros planes tendientes a la urbanización del sector.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

IX

RESOLUCION
(Exp. 479-HCD-2019)

VISTO

La realización de la Jornada abierta al público “Vacunación: Una Política de Estado”, el día Martes 11 de Junio a las 18 hs en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur, ubicada en Colón 80, y;

CONSIDERANDO

Que en el Año 2018, fue aprobada por el Congreso de la Nación, la Ley 27491, sobre el Control de las Enfermedades Prevenibles por Vacunación, la cual declara a "la vacunación como de Interés Nacional, entendiéndose por tal a la investigación, vigilancia epidemiológica, toma de decisiones basadas en la evidencia, adquisición, almacenamiento, distribución y provisión de vacunas, asegurando la cadena de frío, como así también su producción”.

Que dicha Ley establece “la gratuidad en el acceso a los servicios de vacunación con equidad social para todas las etapas de la vida; la obligatoriedad de aplicarse las vacunas para todos los habitantes; y la prevalencia de la salud pública por sobre el interés particular”, entre otros principios.

Que reviste suma importancia el conocimiento público de las políticas en salud, las cuales se logran generando campañas de promoción y sosteniendo de esta manera a la sociedad informada sobre los derechos y obligaciones que posee.

Que el encuentro será coordinado por la Agrupación Estudiantil Nueva Universidad UNS y sus Anexos Departamentales como Nueva Universidad Salud, Nuevo Derecho y Nueva Universidad BByF (Biología, Bioquímica y Farmacia). De la misma, participaran los siguientes expositores: Dra. María Inés Prat (Bioquímica), Mg. Mario Zelaya (Abogado) y la Dra. Carolina Miotto (Médica), los cuales abordarán los conceptos desde diversas aristas de la ciencia en un emprendimiento multidisciplinario de la temática, buscando así concientizar a los participantes sobre la importancia de la Vacunación en la coyuntura actual del sistema sanitario.

Que, de esta manera, se pretende involucrar con la mayor amplitud posible a la comunidad universitaria en la difusión de cuestiones transversales para la sociedad, teniéndose como meta la participación en la actividad de la ciudadanía de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la Jornada Abierta “Vacunación: Una Política de Estado”, a realizarse el día Martes 11 de Junio a las 18 hs en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur, ubicada en Colón 80.

ARTICULO 2: Comunicar la presente Resolución al Sr. Rector de la Universidad Nacional del Sur, Sr. Daniel Vega, al Decano del Departamento de Ciencias de la Salud, Dr. Pedro Silverman y al Sr. Consejero Superior Universitario Matías Nicolás Matarazzo.

X

RESOLUCION
(Exp. 480-HCD-2019)

VISTO

El 75° Aniversario de la Biblioteca Popular del Barrio Bella Vista a cumplirse el próximo 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Popular del Barrio Bella Vista “Concepción Urdinola de Pedernera”, fue inaugurada en Bahía Blanca el 9 de Julio de 1944. Su nombre es un homenaje a la primera Docente y Directora de la Escuela del Barrio, quien logró granjearse el aprecio y la estima de los pobladores de este sector de la ciudad, en los primeros años del Siglo pasado. Fueron sus padrinos, el Doctor Máximo Tapia y su esposa, Doña Nélida Masciotra de Tapia; el Señor Florentino Rodríguez y Doña Zarhuel Pedernera de Rodríguez; el Presidente del Club Bella Vista, Ignacio Nicolás y Doña María Manuela Pérez de Nicolás.

Que, el Servicio Bibliotecario –nacido al amparo del Club Bella Vista y por iniciativa de sus socios-, funcionó en distintos lugares, hasta la inauguración de su Sede actual de la calle Rincón 555, el 19 de Abril de 1970, donde ha trabajado continuamente a excepción de los últimos años de la década de 1980 en que permaneció cerrada.

Que, a partir del Año 2005, con la construcción de una Comisión de Apoyo, la Biblioteca comienza a trabajar contundentemente en la organización de actividades enmarcadas dentro de la extensión bibliotecaria. Gracias a ella, se desarrolló una ingente labor cultural; presentación de obras de teatro, de conciertos de rock, de tango, de folcklore, participación de formaciones corales, encuentros de poesía y cine.

Que, ese mismo Año 2005, Don Pedro González Prieto, otrora Rector de la universidad Nacional del Sur y primer egresado Universitario del Barrio, fue nombrado Presidente Honorario de la Institución Bibliotecaria.

Que, la Biblioteca, siempre trabajó y se pensó como actor en la sociedad, mas allá de sus paredes; por ejemplo en Julio de 2010, se emitió un Proyecto (1431) de Ordenanza en el que se declaró de Interés Municipal, la “Semana de la Memoria”, con motivo de la iniciación de los Juicios Crímenes de Lesa Humanidad en Bahía Blanca. Fue un acontecimiento importante en la vida de nuestro pequeño Servicio Bibliotecario, único en la ciudad que abordó tema tan trascendente en la historia de los DDHH de la ciudad.

Que, entre su oferta cultural y educativa, puede destacarse no solo el Servicio de Biblioteca: Desde 2016, la Biblioteca ofrece sus instalaciones para el dictado de una materia del a Carrera de Medicina que se dicta en la Facultad local; es Sede de un Servicio Educativo para Adultos que no finalizaron la Educación Primaria; espacio de reuniones del Centro de Jubilados del IPS (Jubilados de la Provincia de Buenos Aires). Se brindan las clases de apoyo escolar en Inglés y en Matemática, talleres auspiciados por una entidad cooperativa local y se estudia la posibilidad de dictar –en el Segundo Semestre del Año-, un curso gratuito de iniciación a la lengua italiana. Todas estas actividades son gratuitas. Así también y reconociendo y valorando la importancia del uso y acceso a las tecnologías en la formación escolar, media y superior, se ofrece uso de Red Wi Fi gratuita para que jóvenes de distintas edades puedan usar sus netbooks con red de Internet.

Que, tiene un reconocimiento precario de CONABIP, Número 3071. Sólo recibe un único subsidio anual, otorgado por el Instituto Cultural Bahía Blanca.

Que, la Institución hoy cuenta con una trascendental relevancia, siendo la única entidad de su tipo en un sector de gran densidad poblacional como el mencionado, La valiosa oferta, que va más allá de los casi seis mil volúmenes, comprende además ser un espacio de encuentro, producción cultural y esparcimiento. Como se describió, es utilizada por una amplia franja etaria, siendo en el Año 2019, un elemento constituyente de la identidad cultural del Barrio de “La Loma”, Bella Vista.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Manifiestar el beneplácito por el 75° Aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular del Barrio Bella Vista “Concepción Urdinola de Pedernera”.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Presidencia del Club Bella Vista, revestida por el Señor Jorge LOPEZ y al Bibliotecario responsable del a entidad, Alejandro ALFARO.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 481-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, pronta respuesta del Expte. 875-HCD-2018, que se encuentra demorado desde el 11 de Octubre en Dependencias Municipales.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

XII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 482-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a instalar un cartel identificatorio con el nombre del Barrio Vista Alegre II.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

XIII

RESOLUCION
(Exp. 401-HCD-2019)

VISTO

La emisión semanal del Programa Radial “Palo y a la Olla” los días martes de 19 a 21 a través de la frecuencia 88.3 MHZ “Radio Pop Bahía Blanca”, y;

CONSIDERANDO

La necesidad de que una comunidad resalte, fomente y apoye todas aquellas iniciativas que le permitan adquirir nuevos conocimientos que permitan prevenir problemas de salud y propiciar una vida más sana.

Que, fuera de toda duda, la alimentación constituye uno de los factores fundamentales para acercarse a tal objetivo y, en los últimos tiempos, los argentinos en general y los bahienses en particular, han mostrado una plausible predisposición a interiorizarse sobre nuevas formas de alimentación que conjuguen tanto el placer por los sabores como la posibilidad de alcanzar un equilibrio nutricional.

Que, la actual situación de crisis económica requiere, entre los múltiples esfuerzos para poder sobrellevarla, de extremar cuidados y recabar información a la hora de elegir productos y explorar la posibilidad de aprovecharlos siempre en su totalidad.

Que, aún en tiempos de estrechez y carencias, la posibilidad de compartir un plato de comida casera, sigue siendo uno de los mayores generadores y fortalecedores de vínculos, sea nivel familiar como social, y la alternativa de incursionar en nuevas modalidades y formas, constituye un aliciente a la hora de fortalecer estos nexos.

Que, en su cuarto año de emisión a través de la frecuencia de “Radio Pop Bahía 88.3 MHZ”, el Programa semanal “Palo y a la Olla” tiene por objetivo difundir la gastronomía como una experiencia cultural, lúdica y social desde la perspectiva de que, de un tiempo a esta parte, la cocina en sus distintas formas ha dejado de ser un tema para pocos, para convertirse en un tópico cotidiano, que evoca tradiciones familiares, geográficas e históricas.

Que, entre sus motivaciones, figura la de entender que comer no sólo se trata de satisfacer una necesidad básica, sino también de aprender cuál es la mejor forma de hacerlo, la más sana, teniendo en cuenta el cuidado y selección de los productos y sus distintas formas de consumo.

Que, en estos tiempos, en que muchos trastornos alimenticios y enfermedades están ligados a los malos hábitos alimenticios, esta propuesta busca informar sobre hábitos saludables y recetas simples que buscan incluir nuevos productos desconocidos por el común de la gente o sacar nuevos provechos de otros que habitualmente tienen otra finalidad.

Que, a lo largo de su irradiación, no sólo cocineros si no también distintos personajes vinculados a las más diversas actividades de la ciudad han pasado por el programa para contar en modo informal su relación con el mundo culinario y hacer su aporte a las temáticas antes señaladas.

Que, al frente del programa se encuentra Alejandro Torresi, cocinero aficionado y trabajador de la radio, con 28 años de participación en medios de comunicación y una ligazón a la gastronomía que se remonta a 24 años e incluye un emprendimiento personal.

Que, como co-conductores, participan Denise Navarrete Ibañez, reconocida Periodista y Docente, con casi 30 años de experiencia en Medios Radiales como FM de la Calle, FM Universal, Radio Altos, Grupo Medios Nacionales, Radio Continental y en televisión, en la Conducción y Producción del Noticiero del Cablevisión, entre otras Producciones Audiovisuales y Yuniel Guerra Fonseca, quien llegó desde Cuba hace más de 10 años y desde ese momento se ha convertido en un activo emprendedor ligado al quehacer de las colectividades de nuestra ciudad, además de Docente en diferentes Establecimientos Educativos y empresario y que la locución está a cargo de Ramiro Delgado, una de las voces bahienses de mayor Proyección Nacional.

Que, el material resultante de esta propuesta radial, tiene también gran aceptación en las redes sociales donde se propagan y se multiplican distintos tópicos, noticia y enseñanzas que surgen durante las transmisiones.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, al Programa Radial “PALO Y A LA OLLA”, por su contribución a la creación de conciencia sobre la importancia de una alimentación sana y saludable y por su aporte a la consideración de la cocina como una herramienta cultural y social para fortalecer vínculos humanos.

SEGUNDO: Exhórtese a las instituciones bahienses, al empresariado y al comercio vinculado a la temática a considerar, dentro de sus posibilidades, el apoyo a esta iniciativa y a la comunidad toda a tener en cuenta el aporte que este tipo de propuestas radiales suponen a la hora de enriquecer el acervo cultural y la rica tradición y diversidad que en materia de medios de comunicación caracterizan a nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

XIV

DECRETO
(Exp. 427-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada por un Grupo de Familias beneficiarias del sorteo ProCreAr Bicentenario, en la que solicitan la utilización de la Banca 25, con el fin de realizar una exposición sobre la situación en la que se encuentran, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Concédase la utilización de la “Banca Concejal N° 25”, a un Grupo de Familias beneficiarias del sorteo de ProCreAr Bicentenario”, en las líneas “Compra de Terreno y Construcción de Vivienda” y “Construcción” del Año 2013, a fin de que realicen una exposición de la situación en la que se encuentran.

ARTICULO SEGUNDO: Delegase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º, del Decreto Reglamentario, la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

ORDEN DEL DÍA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 389-HCD-2019)

VISTO el Proyecto de Ordenanza, autorizando a este Departamento Ejecutivo a ceder al

Club Villa Mitre, en carácter de permiso de ocupación precaria una fracción del bien identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 315, Fracción III, Partida 74.612, según lo indicado en la planimetría obrante a fojas 4, del expediente 0/00-2452-2019 (389-HCD-2019), y;

CONSIDERANDO

Dicho bien, es un Espacio Verde, pertenece al Patrimonio Comunal, según Ordenanza 11.305 y por Ordenanza 11.304, tiene impuesto el nombre de Parque de los Trabajadores. Fue afectado por Plano de Mensura característica 7-33-78, por la Dirección Nacional de Vialidad para la Avenida de Circunvalación Bahía Blanca.

De acuerdo a informe del Departamento Territorial de fojas 3 , en dicha fracción, está construida la Capilla Stella Maris, perteneciente al Arzobispado de Bahía Blanca, cuya construcción es anterior a la aprobación del Plano de Mensura 7-116-98, en donde se destina a Espacio Verde.

En la carátula del Plano de Mensura característica 7-116-78, en restricciones se prohíbe realizar construcción de carácter permanente dentro de una zona de 50 mts. contados a partir del borde superior del Arroyo Naposta y en la prolongación de calle Berutti hasta el Arroyo Naposta, no se podrá levantar construcción de carácter permanente.

En dicha fracción, entre las calles Venezuela y 1810, existe un asentamiento irregular denominado extraoficialmente como Vila Alberti. Por expediente 0/00-1062-2012, tramita la Regularización Dominial del mismo, habiendo realizado un censo la Dirección de Tierras. Por su parte el Departamento Catastro, otorgó Partidas de Oficio y/o Numeración Domiciliaria. Por Ordenanza 19.257, se desafectó parte de dicho Espacio Verde a efectos de efectivizar la Regularización Dominial mencionada.

En la carátula del Plano 7-116-98, en Nota 13, ya se indicaba la existencia de dicho asentamiento.

A fojas 26, la Subsecretaría de Deportes considera conveniente hacer lugar al pedido del Club Villa Mitre.

El Departamento Proyectos Urbanos informa a fojas 30, que la actividad “CANCHA DE RUGBY”, se encuadra en el uso “Cultura – Culto – Esparcimiento: Club – Deportivo con Canchas al Aire Libre”, permitido en Zona R1, donde pertenece el inmueble.

Por lo expuesto y, atento los dictámenes legales obrantes a fojas 31, 32 y 33, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, al Departamento Ejecutivo a ceder al Club Villa Mitre, en carácter de permiso de ocupación precaria y a suscribir pertinente Convenio de Cesión de una fracción del bien identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 315, Fracción III, Partida 74.612, según lo indicado en la planimetría obrante a fojas 4, del expediente 0/00-00-2452-2019 (389-HCD-2019) y que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El permiso de ocupación precaria será por un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la suscripción del Convenio de Cesión y podrá ser renovado por otro período igual, siempre que se de cumplimiento a los cargos impuestos para el uso del bien en cuestión.

ARTICULO 3º: La cesión en carácter de permiso de ocupación precaria se realizará con cargo de cumplimentarse las condiciones que a continuación se detallan, que en caso de que las mismas no se realicen en debido tiempo y forma, el Municipio quedará autorizado para proceder a dictar el Acto Administrativo disponiendo la caducidad del mencionado Convenio de Cesión, dejándose expresa constancia que en dicho supuesto, la Institución perderá el derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización o restitución de las mejoras incorporadas:

- La parcela será destinada a desarrollar actividades de esparcimiento o deportivas a cielo abierto y otras actividades complementarias inherentes o accesorios a las principales.

- No podrán realizarse ningún tipo de construcciones fijas y que las que se concreten resulten fácilmente removibles.

- La fracción cedida deberá ser parquizada y forestada conforme al proyecto que confecciona el Departamento Proyectos Urbanos.

- La institución deberá realizar un adecuado mantenimiento del lugar y de las especies vegetales.

- La Institución tendrá la obligación de ceder el uso de las instalaciones a Instituciones de

bien público, escuelas, colegios y al propio Municipio para la realización de eventos afines a la actividad a la que se afecte el predio, comprometiéndose a incentivar e incorporar a los niños de los barrios aledaños a la práctica deportiva.

- La entidad deberá cumplir todas las indicaciones y adecuaciones de uso que se impartan desde las Oficinas Técnicas Municipales, en lo referido a restricciones dominiales que puedan afectar al bien como: apertura de calles, espacios destinados a ochavas, limitaciones que resulten de líneas de corrientes eléctricas, restricciones por su calidad de predio ribereño y toda otra que pudiera surgir conforme a necesidades que resulten de evaluaciones realizadas por la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 4º: La Municipalidad de Bahía Blanca podrá revocar el Permiso de Uso otorgado en el Artículo Primero, para el caso que se resuelva efectuar la cesión de calle (restricción al dominio de la Chacra 315, Fracción III) para el acceso y egreso a la ciudad por Berutti – Darregueira. La revocación tendrá efecto a partir del día siguiente a su notificación, debiendo el Club Villa Mitre remover las instalaciones existentes en plazo perentorio e improrrogable de veinte (20) días contados desde la fecha en que tome fehaciente conocimiento de la decisión Administrativa Municipal.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

II

DECRETO (Exp. 282-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por la Señora Andrea Dolores Guerra, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al Régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economía Social, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora Andrea Dolores Guerra, DNI 20.691.529, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el 14 de Abril de 2017 al 14 de Abril de 2018, de acuerdo al certificado correspondiente y, previa acreditación en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de los requisitos exigidos en la Ordenanza 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 64-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de la calle PERU, entre Lestonnac y Sampay (al 3900 – ambas aceras) y LESTONNAC, entre Perú y San Juan (al 800, acera par) de la ciudad de Bahía Blanca, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de construcción de Cordón Cuneta, un Badén y un Triángulo en ese sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase la obra “Construcción de Cordón Cuneta, un Badén y un

Triángulo en calles:

- PERU, entre Lestonnac y Sampay (al 3900 – ambas aceras)
- LESTONNAC, entre Perú y San Juan (al 800, acera par).

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d) de dicha Ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR METRO LINEAL”, es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por los metros lineales de frente, entre todos los inmuebles afectados a la obra (Parcelas o Sub-Parcelas) según el Régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficios obrantes a fojas 2 a 76 del expediente 0/00-7387-2018 (64-HCD-2019) y habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sr. Horacio Cufre, a cargo de la Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sra. Adriana SAN MARTA, DNI 20.214.938, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Ricardo Hughes, Jefe del Departamento de Vialidad y la Sra. Sabina Luján BECCHIO, DNI 27.832.488, vecina frentista.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

IV

DECRETO
(Exp. 1.269-HCD-2016)

VISTO

La presentación obrante a fs. 1 y 2, efectuada por la Agrupación Cannabis Bahía Blanca, en la que solicitan la utilización de la Banca 25, para poder expresar e informar a este Cuerpo Deliberativo cuestiones vinculadas con el objeto de la Agrupación, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase la utilización de la “Banca Concejal N° 25”, a la Agrupación Cannabis Medicinal Bahía Blanca, a fin de que se manifieste acerca de cuestiones vinculadas con el objeto de la Agrupación.

ARTICULO 2º: Delegase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º, del Decreto Reglamentario, la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

V

DECRETO
(Exp. 489-HCD-2018)

VISTO

La presentación efectuada por el Señor Juan Carlos Giménez, mediante la que solicita los beneficios de la Ordenanza 12.599, por la deuda de obra de pavimento que registra la Partida 49.569; teniendo en cuenta lo informado a fojas 31, por la División Consorcios – Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al Señor Juan Carlos Giménez, un plan de pago con cuotas iguales y consecutivas de Cien Pesos (\$ 100,00.-) mensuales, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la Partida 49.569, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 12.599.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

VI

DECRETO
(Exp. 6-HCD-2019)

VISTO

Estos actuados referidos a la situación del Señor Roberto Cheuque, en relación al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud; teniendo en cuenta lo informado a fojas 39 y 40; el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al Señor Roberto Cheuque, una prórroga en la obligación de pago de la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, corresponde a la Partida N.º 141.694, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N.º 9.269.

ARTICULO 2º: Comuníquese al recurrente que el beneficio otorgado precedentemente caducará automáticamente el 31 de Diciembre de 2019, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1 de Enero de 2020.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

VII

DECRETO
(Exp. 415-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por el Señor Héctor Hugo Villafañe, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al Régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economía Social, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Señor Héctor Hugo Villafañe, Contribuyente 76.941, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 13 de Mayo de 2019 hasta el 8 de Mayo de 2020, de acuerdo al Certificado correspondiente y previa acreditación en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de los requisitos exigidos en la Ordenanza 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 197-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita que el Departamento Ejecutivo, realice la limpieza de los pluviales del Barrio Bella Vista, especialmente en calle Charcas y Rawson.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 292-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para la puesta en valor y reacondicionamiento de las calles internas del Parque Independencia.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 957-HCD-2017)

VISTO

A los efectos de subsanar un error cometido en la Ordenanza N° 19.154, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio y se pone al cobro a los vecinos la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA I.2 (2017) -20c", y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo informado por el Departamento Vialidad, se ha omitido incluir en las mismas, las calles Di Sarli, entre 9 de Julio y Tucumán; y Tucumán, entre González y Esquíú, por lo cual se solicita la modificación de la respectiva Ordenanza, dado que al momento de realizar la obra original surgió una economía con la cual se ejecutaron dos cuadras que han sido sumamente solicitados por los vecinos del sector.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 1º, de la Ordenanza N° 19.154, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA I.2 (2017) – 20c”, cuyos antecedentes constan en Expte. N° 417R-537-2017 (957-HCD-2017) Alcance N° I, declárense cumplidas las exigencias del Artículo 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y de los Artículos 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, comprendiendo las calles:

- BONATT, entre Avenida Alem y Guido Spano (6 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- HUGONY, entre Bonatt y O. Girondo (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)

- GUIDO SPANO, entre Bonatt y O. Gironde (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- O. GIRONDO, entre G. Spano y Hugony (1 cuadra – cordón cuneta acera impar.
- KLOOSTERMAN, entre 9 de Julio y Castelli (4 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- 9 DE JULIO, entre Kloosterman y Ugarte (3 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- P. BIGGIO, entre Malvinas y Avellaneda (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- DI SARLI, entre 9 de Julio y Tucumán (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m.)
- TUCUMAN, entre F. González y Fray M. Esquiú (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m.)

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 456-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones, por las que tramita la obra “Extensión de Red de Desagües Cloacales en calles M. MAURET, entre Sivori y Pérez (una cuadra – ambas aceras); M. MAURET, entre Pérez y Clegg (una cuadra – ambas aceras)”, por la modalidad de “Ejecución por Consorcio entre Vecinos y/o Cooperativas”, autorizada por Ordenanza N° 19.033 y declarada de Pago Obligatorio mediante Resolución N° 10-498-2017, y;

CONSIDERANDO

Que, atento que a fs. 51, la División de Obras Básicas realizó un análisis de los pagos a cuenta efectuados por los vecinos involucrados en el pedido de realización de la obra de cloacas, la administración del Consorcio observa:

Que, habiendo concluido la etapa de pago a cuenta (10 cuotas), el índice de cobrabilidad general indica un 75% de pagos.

Que, el cómputo parcializado por cuadra, en Mauret al 3200, entre Sivori y Dr. Alejandro Pérez (ambas aceras), se registra un índice del 86% de pagos y en la cuadra de Mauret al 3100, entre Dr. Alejandro Pérez y Clegg (ambas aceras), el porcentual de cumplimiento no supera el 66%.

Que, el índice de Mauret al 3100, impacta en forma negativa en el promedio de cobrabilidad de la totalidad de los vecinos del consorcio y eso genera un estado financiero insuficiente para realizar la obra en forma integral.

Que, se han llevado a cabo, reclamos de pago a los vecinos que no abonaron y que, en forma conjunta se trabajó con los representantes vecinales para mejorar la cobrabilidad sin más éxito que el alcanzado y descripto en los puntos precedentes.

Que, según informe técnico del Departamento Vialidad emitido a fojas 50, es factible parcializar la obra.

Por todo ello y con la finalidad de evitar una eventual disolución del consorcio en su totalidad, se considera conveniente disolver parcialmente el Consorcio formado por la Ordenanza N° 19.033, para la realización de la obra de cloacas, desafectando del mismo a la calle Mauret al 3100, entre Dr. Alejandro Pérez y Clegg (ambas aceras); solicitando a su vez, la devolución del dinero para aquellos que abonaron sus correspondientes chequeras.

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declarar disuelto parcialmente el Consorcio formalizado para la ejecución de la obra “Extensión de Red de Desagües Cloacales en calles MAURET, entre Sivori y Pérez (una cuadra – ambas aceras); M. MAURET, entre Pérez y Clegg (una cuadra – ambas aceras)”, autorizada por Ordenanza N° 19.033, quedando desafectada del Consorcio mencionado la calle Mauret al 3100, entre Dr. Alejandro Pérez y Clegg (ambas aceras).

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la devolución de los aportes efectuados por los vecinos frentistas incluidos en el artículo precedente, conforme lo establece el Artículo 9°, de la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 6 de junio de 2019

RECONSIDERACION VOTACION EXPEDIENTE MOVILIDAD SOSTENIBLE

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 824-HCD-2018 c/ 350-HCD-2019)

VISTO

El dinamismo del área de Tránsito Vehicular que lleva a la necesidad de adecuarse a la coyuntura actual y

CONSIDERANDO

Que la situación del Parque automotor ha cambiado substancialmente en los últimos años.

Que el Plan de Movilidad Sostenible y sus modificatorias, resultaron muy efectivas; pero hoy se hace necesario adecuarlas en parte a la realidad imperante.

Que el Parque Automotor de la ciudad ha crecido sustancialmente en los últimos años.

Que a modo de ejemplo desde el 2006 al 2012 hubo un incremento aproximado del 50% de automotores y moto vehículos en la ciudad.

Que en el año 2013 había unas cuarenta mil motos y hoy, de acuerdo a información otorgada por el Encargado del Registro Automotor N°3 de Bahía Blanca, (único Registro de motos de la ciudad), el número de las mismas asciende a setenta mil.

Que de acuerdo a información recabada en los seis (6) Registros Automotores que posee la ciudad, el número de automotores en la actualidad asciende a ciento setenta mil autos (sin contar los que están inscriptos en otras jurisdicciones o están de paso).

Que en virtud de lo antes expresado y sumando a un estudio realizado junto a personas con conocimiento y preparación en la materia, se llegó a la conclusión que hay una necesidad de modificar algunas cuestiones de dicha Ordenanza, apuntando a cambiar la cantidad de Boxes de Estacionamiento, debido a, como se ha dicho, hubo en los últimos tiempos, un acrecentamiento de autos y motos y numerosas arterias con prohibición de estacionar, que pasado estos años de explicación, necesitan una reforma. Y los carriles exclusivos de Ómnibus (sin desmedro que si cambian de recorrido a futuro necesiten una nueva modificación).

Que esta renovación y adecuación a una parte del Plan de Movilidad Sostenible, fue analizado y avalado por el Sr. Intendente en su momento.

Que estos cambios en el Plan Vigente deberán ser dinámicos, visto las transformaciones que va teniendo el área y el constante crecimiento del parque automotor; asimismo deben ir siendo analizadas de la mano del futuro desarrollo en infraestructura de la ciudad.

Que estos cambios no sólo harían más fluido el Tránsito sino que además ayudaría a los comerciantes, quiénes han expresado su preocupación, reiteradamente, que a la baja de ventas ya sufridas por la coyuntura económica actual, se suma las prohibiciones de estacionamiento excesivas que existen en micro y macro centro.

Que se pretende en esta modificación, reformar las Ordenanzas N°16.873 y subsiguientes, en los artículos que hacen mención a los boxes de estacionamiento y la Ordenanza N°18.762 modificada por Ordenanza N°18.907 que se refiere al implemento en la ciudad de Bahía Blanca del Régimen de Carriles Preferenciales para el Transporte Público de Pasajeros (Ordenanza que se encuentra dentro del denominado Plan de Movilidad Sostenible para el Micro y Macro Centro de la Ciudad).

Que se cree necesario, dejar para una segunda etapa la modificación a la Ordenanza N°18.433 que crea el Proyecto Municipal "Red de Bici sendas y/o Ciclo Vías" que también forman parte del Plan de Movilidad Sostenible.

Que la conclusión del párrafo anterior es en concordancia con el conocimiento que el Equipo de Políticas de Tránsito de la Municipalidad de Bahía Blanca posee sobre el tema y está trabajando en ello hace tiempo, lo cual se incorporará cuando lo hayan finalizado y lo envíen a este cuerpo para su análisis.

Que además el tema Bici sendas, lleva un estudio más profundo y pormenorizado, dada la implementación, los sectores dónde se establecerán, dónde se dejarán las bicicletas a llegar a destino, qué materiales se usarán para su demarcación, etc. por eso se considera correcto que sigan trabajando en el tema los especialistas de la Municipalidad de Bahía Blanca que llevan tiempo ocupándose de esta sección que hace también al Tránsito Bahiense.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°- Modifíquese la Ordenanza N°16.873 texto vigente según Ordenanzas modificatorias N°16997, N°17110, N°17197, N°17.758, N°18.019, N°18.282 y N°18.366, N° 18.762 y su modificatoria por Ordenanza N°18.907; 18.875; N° 18.433.

Artículo 2° - Modificaciones. A los fines del presente dispónganse las siguientes medidas:

1-Prohibiciones de Estacionamiento: los siguientes pares circulatorios poseerán prohibición total de estacionamiento, excepto las particularidades indicadas en el presente y manteniéndose las prohibiciones y reservas existentes (excepto indicación puntual), a saber:

- a) Alsina entre San Martín y Dorrego
- b) Anchorena entre Saavedra y Olivieri (exceptuando el sector derecho de circulación)
- c) Avenida Colón al 80 acera par.
- d) Avenida Colón entre Estomba-Chiclana y Drago-Vicente López.
- e) Brandsen, entre Dorrego y Lamadrid, mano izquierda.
- f) Brown al 400, mano izquierda.
- g) Brown al 500, mano izquierda.
- h) Castelli entre Avenida Colón y Rondeau (exceptuando el sector derecho de circulación).
- i) Saavedra entre Rondeau y Villarino.
- j) Chiclana desde Las Heras hasta General Paz-Villarino (exceptuando el sector derecho de circulación).
- k) Donado-Belgrano entre Brown y Zeballos (exceptuando el sector izquierdo de circulación).
- l) Dorrego, entre General Paz y Brandsen, mano derecha de circulación.
- m) Estomba desde 11 de Abril-Roca hasta Rodríguez- Rondeau (exceptuando el sentido izquierdo de circulación).
- n) Estomba-Chiclana entre Rondeau-Rodríguez y Belgrano-Donado (exceptuando la primer cuadra de ambas arterias – Plaza Rivadavia).
- o) Lamadrid entre Las Heras y Lavalle, mano izquierda, tres boxes frente al Conservatorio de Música.
- p) Mitre-Soler entre Rondeau y Belgrano (exceptuando mano derecha de circulación).
- q) Moreno entre Estomba y Vicente López.
- r) O'Higgins entre Brown y Chiclana.
- s) Olivieri del 0 al 100 (exceptuando el sector derecho de circulación).
- t) Rodríguez entre Zapiola y Avenida Alem (exceptuando el sector derecho de circulación).
- u) Rondeau-Rodríguez entre Vicente López y Avenida Alem (exceptuando el sector izquierdo de circulación).
- v) San Martín entre Alsina y Belgrano (exceptuando el sector izquierdo de circulación).
- w) San Martín-Zelarrayán, entre Alsina y Sarmiento (exceptuando el sector izquierdo de circulación- Plaza Rivadavia).
- x) Segunda Moreno, entre 9 de Julio y Tucumán (exceptuando mano derecha de circulación)
- y) Soler entre el 400 y el 500 mano izquierda.
- z) Yrigoyen entre San Martín-Zelarrayán y Mitre-Soler
- aa) Yrigoyen entre Zapiola-Dorrego y Avenida Alem.
- bb) Zapiola al 300, mano izquierda.
- cc) Zelarrayán entre Sarmiento y Rodríguez (exceptuando el sector derecho de circulación).

(Texto Vigente según Ordenanza N°17.758 y las modificatorias introducidas por la presente)

2) Supresiones. Suprímense de la Ordenanza N°8743 las arterias citadas en el Artículo 2°, punto 1) del presente y que pertenezcan al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago.

3) Ampliación del área de Estacionamiento Medido y Pago. Las siguientes arterias pasarán a integrar la zona de Estacionamiento Medido y Pago, *(según texto vigente Ordenanza N°18.875 y las modificaciones introducidas por la presente)* a saber:

- * 11 de Abril entre Alvarado y Zapiola, sobre el sector izquierdo de circulación.
- * 11 de Abril, entre Zapiola y Avenida Alem, ambas manos.
- * 19 de Mayo-Gorriti, entre Zapiola y Terrada, mano derecha.
- * Alsina, entre Lamadrid y Dorrego, mano derecha.
- * Alsina, entre Soler y Lamadrid, mano derecha.
- * Alvarado, entre 19 de Mayo y 11 de Abril, ambas manos.
- * Alvarado, entre 11 de Abril y Caronti ambas aceras.
- * Anchorena, entre Güemes y Olivieri, sector izquierdo de circulación.
- * Avenida Alem: desde Alsina hasta Caronti ambas manos.

- * Avenida Colón entre Castelli –Berutti y Güemes – Saavedra sobre ambos sentidos de circulación.
- * Belgrano entre Lamadrid y Dorrego en ambos sentidos de circulación.
- * Belgrano, entre Zeballos y Dorrego, ambas manos.
- * Berutti, entre Undiano y Avenida Colón, sentido derecho de circulación.
- * Blandengues, entre Estomba y Thompson, ambas aceras.
- * Brandsen entre Dorrego y Lamadrid, mano derecha.
- * Brandsen entre Lamadrid y Chiclana, ambas aceras.
- * Brown entre Undiano y España, sobre el sector derecho del sentido de circulación.
- * Caronti, entre Estomba y Zapiola, ambas aceras.
- * Caronti, entre Zapiola y Avenida Alem, ambas manos.
- * Castelli, entre Avenida Colón y Blandengues, sentido derecho de circulación.
- * Donado entre Berutti y Saavedra sobre ambos sentidos de circulación.
- * Dorrego-Zapiola en ambas aceras.
- * Estomba, entre 11 de Abril-Roca, sobre sentido izquierdo de circulación.
- * Estomba, entre Caronti y 11 de Abril, ambas aceras.
- * 19 de Mayo-Gorriti, sobre sentido izquierdo de circulación.
- * Fitz Roy entre Berutti y Saavedra sobre ambas aceras.
- * Güemes entre Roca y Avenida Colón, sentido derecho de circulación.
- * Lamadrid entre Lavalle y Brandsen, ambas aceras.
- * Lamadrid, entre Las Heras y Lavalle, ambas aceras.
- * Lavalle-España, entre Dorrego y Thompson, sector derecho de circulación.
- * Mitre entre 19 de Mayo y 11 de Abril en ambas aceras.
- * Mitre, entre Caronti y 19 de Mayo, ambas aceras.
- * Mitre, entre Rodríguez y Sarmiento, ambas aceras.
- * Mitre, entre Sarmiento e Yrigoyen, sentido derecho de circulación.
- * Moreno, entre Castelli y Güemes, ambas aceras.
- * O'higgins entre Berutti y Saavedra, ambas aceras.
- * O'higgins entre Thompson y Berutti en ambas aceras.
- * O'higgins entre Saavedra y Brown, ambas aceras.
- * Olivieri desde el 0 al 100, sector izquierdo de circulación.
- * Paraje Delfino al 300, mano izquierda.
- * Pasaje Portugal, entre Zeballos y Dorrego, ambas manos.
- * Pasaje Húsares, entre Zapiola y Avenida Alem, mano derecha.
- * Roca-11 de Abril, entre Castelli y Alvarado, en ambas aceras.
- * Rodríguez, entre Zapiola y Avenida Alem, mano izquierda.
- * Saavedra, entre Villarino y Undiano, ambas aceras.
- * San Martín entre Belgrano y Alsina, sector derecho de circulación.
- * San Martín, entre Brandsen y Las Heras, sobre el sector derecho de circulación.
- * Sarmiento al 100 sobre el sector izquierdo de circulación.
- * Sarmiento entre Alvarado y Zapiola en ambas aceras.
- * Sarmiento, entre Zapiola y Avenida Alem, ambas aceras.
- * Soler entre Las Heras y Brandsen, sobre el sector derecho del sentido de la circulación.
- * Undiano, entre Chiclana y Berutti, ambas aceras.
- * Vicente López entre Avenida Colon y Rondeau, ambas manos.

- * Vieytes entre Gorriti y Roca en ambas aceras.
- * Vieytes, entre Roca y Blandengues, ambas aceras.
- * Villarino-General Paz, entre Thompson y Dorrego, mano derecha.
- * H.Yrigoyen entre Alvarado y Lamadrid mano derecha de circulación.
- * H.Yrigoyen entre San Martín y Soler, mano derecha de circulación.
- * Zapiola, entre Caronti y 19 de Mayo, mano derecha de circulación.
- * Zeballos, entre Alsina y Belgrano, ambas aceras.
- * Zelarrayán entre Sarmiento y Rodríguez, sector derecho de circulación.
- * Zelarrayán entre Caronti y 11 de Abril en ambas aceras.

4) Ascenso/Descenso de Escolares: En los accesos a los establecimientos educativos, comprendidos en las zonas establecidas en la presente, se permitirá la detención transitoria para el ascenso y descenso de escolares de vehículos particulares.

Artículo 3° - Carriles Jerarquizados de Conectividad: Los pares circulatorios limítrofes que se detallan a continuación, tendrán prohibición total de estacionamiento de lunes a viernes de 8 a 20 horas, y su velocidad de circulación será determinada por la sincronización semafórica:

1. Corrientes – 12 de Octubre entre Gral. Paz y 19 de Mayo.
2. Zapiola – Dorrego, entre 19 de Mayo y General Paz.
3. Rondeau – Rodríguez entre Castelli y Zapiola.

Artículo 4° - Velocidad de circulación: Modifíquese el Inciso 6) del Artículo 2° de la Ordenanza N°16.873 y modificatorias, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° – En las arterias que se detallan seguidamente, la velocidad máxima determinada por la sincronización semafórica no podrá ser superior a los 40 km por hora (excepto indicación puntual), a saber:

- Estomba–Chiclana entre Rondeau – Rodríguez y Villarino –Gral. Paz
- San Martín–Zelarrayán entre Gral. Paz y Rodríguez.
- Mitre-Soler entre Rodríguez y Gral. Paz
- Lamadrid-Alvarado entre Gral. Paz y Rodríguez.
- Sarmiento-Moreno entre Zapiola y Castelli.
- Avenida Colon entre Estomba-Chiclana y Berutti-Castelli.
- Yrigoyen entre San Martín- Zelarrayán y Zapiola-Dorrego.
- Alsina entre Chiclana y Dorrego (la máxima en este caso será de 20km/h- semipeatonal)
- Belgrano-Donado entre Dorrego y Berutti.
- O'higgins entre Berutti y Brown.
- Fitz Roy-Las Heras entre Berutti y Dorrego.”

Artículo 5° - Paradas para el Sistema de Abastecimiento (carga/descarga): Deróguese el inciso 7) del Artículo N°2, de la Ordenanza 16.873 y modificatorias y adecúese su texto conforme texto vigente Ordenanza N° 19.444, a saber:

- a) Los Horarios de permiso para realizar carga y descarga serán de lunes a sábados desde las 7:00 hasta las 20:00 horas. A excepción de los vehículos que superen los 3.500 Kg. de porte, los cuales tendrán prohibido realizar carga y descarga entre las 11:00 horas y las 13:00 horas y entre las 16:30 horas y las 18:00 horas.
- b) El tiempo máximo de estacionamiento por carga y descarga en las paradas de abastecimiento, quedará establecido en 15 minutos, pudiendo extenderse si la carga y descarga así lo requiere por 15 minutos más si se trata de vehículos de menos de 3.500 Kg. de porte y de 30 minutos si superan ese porte.
- c) Queda limitado el uso de las paradas de abastecimiento para proveedores en los horarios establecidos en el Inciso b) de la presente, pudiendo ser de libre estacionamiento para vehículos particulares los días hábiles, desde las 20:00 hs. hasta las 7:00 hs. y domingos y feriados, las 24 horas del día.
- d) Designese como Autoridad de Aplicación a la Secretaria de Gobierno o a quien la reemplace en sus funciones correspondientes, quien creará nuevas paradas de abastecimiento donde considere necesario y/o dejará sin efecto algunas de las existentes. (Texto vigente según Ordenanza N°19.444).

Artículo 6° - Tiempos de Detención: Se elimina el Inciso c), del Sistema de Abastecimiento que queda establecido en el inciso precedente y el Inciso d), pasa a ser el nuevo Inciso c).

- a) Ascenso / Descenso pasajeros de Taxis y Remises: Duración máxima tres (3) minutos.

b) Ascenso/Descenso pasajeros de Transporte Escolar: frente a las instituciones educativas comprendidas en el radio establecido por el artículo 2º, inciso 2) de la presente, deberá procederse a señalizar la reserva para ascenso/descenso de escolares como tal, fijando el horario de vigencia de las mismas de acuerdo a cada institución y manteniendo el tiempo de detención tal como lo dispone el Artículo 1º, inc. d) de la Ordenanza N°4034.

c) Detención transitoria para el Ascenso / descenso de escolares de vehículos Particulares: duración máxima 2 minutos.

9) Reservados:

* Dispóngase la creación de dos (2) Reservados para el Estacionamiento de Motocicletas sobre la calzada lindante con la Plaza Rivadavia, en los siguientes sitios:

1) calle San Martín, entre Alsina e Yrigoyen y

2) calle Estomba, entre Sarmiento y Avenida Colón.

* Reservase un espacio para los vehículos de prensa y difusión sobre calle Estomba, en los primeros números del 100 (vereda impar), desde la ochava hasta la reserva del Poder Judicial.

* Ampliase a 10 metros, la reserva de estacionamiento para discapacitados ubicada en la primera cuadra de calle Sarmiento (sobre la acera de la Plaza Rivadavia)

* Reservase un espacio en calle Sarmiento (sobre la acera de la Plaza Rivadavia) destinado al vehículo oficial del H. Concejo Deliberante, a continuación del espacio reservado para discapacitados.

* Reservase un espacio para estacionamiento de personas con discapacidad en Avenida Colón al 100, numeración impar.

* Reservase un espacio de estacionamiento en calle Donado 242, destinado a la OMIC. (*Texto Vigente según Ordenanza N° 18.282*)

Artículo 7º - Modifícase el Inciso 10) de la Ordenanza N° 16.873 y Modificatorias cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase el estacionamiento a 45º y paralelo al cordón:

a) Autorízase el estacionamiento a 45º en la calle Vicente López entre Moreno y Rondeau, numeración impar;

b) Autorízase el estacionamiento paralelo al cordón en la calle Vicente López entre Moreno y Rondeau, numeración par.

Artículo 8º - Modifíquese dentro del “Programa de Movilidad Sostenible” la Ordenanza n°18.875, las arterias que se sumaron en la presente, con permiso de estacionar en el Artículo 2º, inciso 1) y 3) de la Ordenanza N°16.873 y sus modificatorias, pasarán a integrar la Zona de Estacionamiento Medido y Pago, respetando las prohibiciones en las mismas si las hubiese.

Artículo 9º- Modifíquese el Inciso 4) del Artículo 4º de la Ordenanza N°16873 y sus modificatorias, quedando redactado de la siguiente manera:

“Inciso 4): El horario de vigencia de la Prohibición de “Estacionamiento y/o Estacionamiento Medido y Pago, será de “Lunes a Viernes desde las 8:00 y hasta las 20:00 Hs.”

Artículo 10º - Reubíquese el desplazamiento del eje circulatorio previsto en la Ordenanza N° 18.433, Artículo 6º, Etapa I, compuesto por la ciclo vía de doble sentido de circulación de la calle H. Yrigoyen, desde su nacimiento en Zelarrayán hasta Napostá a partir de la aprobación y sanción de la presente Ordenanza.

El equipo de Políticas Públicas de Tránsito de la Municipalidad de Bahía Blanca, tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la sanción de la presente Ordenanza para determinar el destino final y más adecuado de la misma. Vencido dicho plazo, se deberá remover la mencionada ciclo vía debiendo el D. Ejecutivo, remitir a este H. Cuerpo la pertinente Ordenanza de la nueva ubicación para su tratamiento.

Artículo 11º - Modifíquese dentro del Plan de Movilidad Sostenible de Ordenanza N° 18.433 y su modificatoria, la Ordenanza N°18.907 en su Artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Implementétese en la ciudad de Bahía Blanca, el Régimen de Carriles preferenciales para el Transporte Público “de Pasajeros por Automotor, de lunes a Domingo de 7:00 a 21:00 “horas, en los siguientes tramos de las siguientes arterias:

- a) Calle Mitre, entre Rodríguez e Hipólito Yrigoyen.
- b) Calle Zelarrayán, entre Rodríguez e Hipólito Yrigoyen.
- c) Calle San Martín, entre Hipólito Yrigoyen y Belgrano.
- d) Calle Estomba, desde Rondeau hasta Roca.
- e) Calle Chiclana, desde Avenida Colón hasta Undiano.
- f) Calle Vieytes, entre Rondeau y Avenida Colón.
- g) Calle Brown, desde Undiano hasta la Avenida Colón.
- h) Eje Rondeau- Rodríguez entre Vieytes Mitre.
- i) Eje Sarmiento- Moreno, entre Mitre y Vieytes.
- j) Eje Belgrano– Donado, entre Soler y Brown.”

Artículo 12º - Deróguese toda/s Norma/s o Artículos de la/s misma/s que se contraponga/ncon las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2019